

#### **Georg Grünberg**

(Cooperación Austriaca para el Desarrollo)

#### Tierras y Territorios

El intento de diferenciar entre tierras y territorios indígenas en Centroamérica ha generado un sinfín de reclamos, opiniones y veredictos, tanto de parte de representantes de los pueblos indígenas, como también, y en mayor cantidad, de los juristas y expertos en derecho internacional, que se mueven generalmente en el ámbito de la argumentación ideológica y raras veces con conocimientos de la práctica de cómo regular un espacio geográfico y ecológico vital para la sobrevivencia de la diversidad cultural humana.

A pesar de la marcada territorialidad actual de los pueblos mesoamericanos, que dio origen a las hipótesis sobre la comunidad campesina corporativa y cerrada (Wolf, 1955), subsisten conceptos muy divergentes sobre el espacio físico de la "comunidad" en relación al área étnica de los "vecinos que

hablan la misma lengua" hasta alcanzar un espacio territorial macro que abarca al maya en su totalidad, quiere decir, a la "tierra sagrada del pueblo maya" como gran parte del territorio meso- y centroamericano. Estos tres anillos, en su concepto ideal concéntrico y jerarquizado, representan concepciones espaciales a veces contradictorias (Grünberg, 2002).

Territorialidad étnica, normatividad específica para el manejo de los recursos naturales, diversificación de los sistemas productivos y una visión propia que da sentido al mundo apare-

Este ensayo es una versión actualizada y modificada de una contribución al proyecto "Pueblos Indígenas de América Latina: retos para el nuevo milenio", Ford Foundation y Oxfam América, Lima 2002.

cen como los cuatro elementos básicos de un sistema de características autorregulativas, que han permitido la supervivencia de los pueblos indígenas centroamericanos y pueden servir como base para un proceso de desarrollo integral y sostenible. La articulación de una diversidad cultural, que ya no es concebida como un obstáculo para el desarrollo humano sino como condición intrínseca para concretizar el mismo, plantea de nuevo el sentido y alcance de la *res publica*, del bien común, que es la justificación del Estado.

¿Qué significa este vínculo entre autonomía y territorio en el proceso de liberación de los pueblos indígenas en América Latina? A esta pregunta, el "Grupo de Barbados", en su tercera reunión de Río de Janeiro en 1993, dedicada a la Pluralidad Étnica, Autonomía y Democratización en América Latina, intentó dar una respuesta:

Un proceso de democratización de América Latina que incluya efectivamente a los pueblos indios no podrá viabilizarse si no se toma en cuenta la necesidad de reordenamientos geopolíticos que contemplen la especificidad de las formas de territorialidad de los indígenas. En este sentido, el concepto de pueblo corresponde a poblaciones humanas socialmente organizadas, étnicamente definidas, culturalmente distintas y dotadas de una dimensión espacial que es su territorio. Este se concibe como un ámbito definido por el conjunto total y estructurado de relaciones ecológicas, sociales y simbólicas entre una sociedad y el espacio geográfico continuo o discontinuo sobre el cual actúa. Incluso, en los numerosos casos en que pueblos indigenas hayan quedado divididos por fronteras estatales, es de derecho que puedan aspirar a ciudadanías dobles o múltiples, de acuerdo con las situaciones contextuales.

En cualquier caso, la autonomía territorial implicará no solamente la toma de decisiones acerca del uso de recursos naturales y económicos sino también la autogestión política y cultural, autodeterminación que sólo podrá hacerse efectiva a partir de la aceptación global de la soberanía compartida (Grünberg, 1995:22-27).

En esta definición de "autonomía" está implícito el concepto de "soberanía compartida" entre el estado nacional tradicional y los pueblos indígenas y comunidades étnicas organizados en "regiones autónomas", quiere decir, la aceptación no solamente formal de la constitución de un estado multiétnico como es el caso en casi todos los países centroamericanos.

Guillermo Bonfil, abanderado de una "Nueva Antropología Mexicana" que declaró la guerra al "indigenismo" tradicional, en un discurso en un seminario internacional sobre el futuro de los pueblos indígenas mexicanos en San Cristóbal de

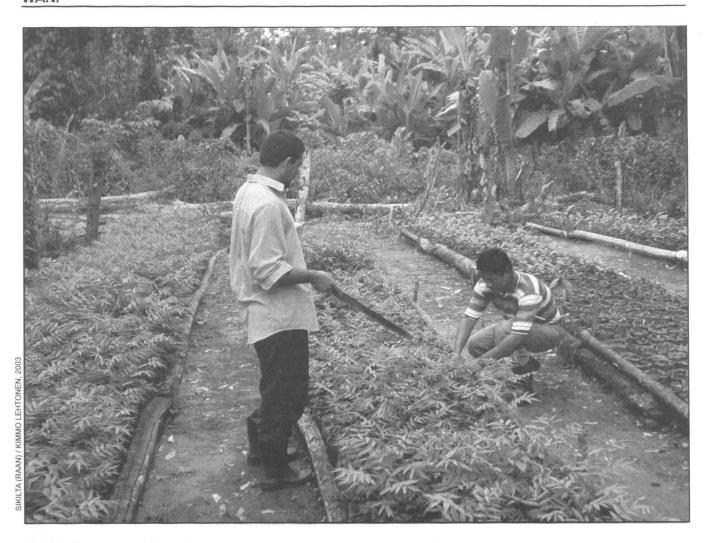
Las Casas en 1991, fue muy explícito en exigir como un primer requisito fundamental:

Garantizar la territorialidad: Los pueblos, las sociedades con una cultura propia, requieren un territorio propio, un territorio sobre el cual puedan tomar decisiones, en el cual encuentren los recursos suficientes para su sobrevivencia y desarrollo. Esta fragmentación que nos viene de la época colonial y que nos hemos empeñado por acentuarla en los siglos XIX y XX, lleva a que las perspectivas de desarrollo de los pueblos indios estén constreñidas a nivel de la comunidad local. Cuando hablamos de territorialidad no estamos hablando solamente del problema de que cada comunidad tenga acceso a cierta cantidad de tierra; estamos hablando de la necesidad de reconstruir territorios étnicos, de territorios para pueblos completos que al fin del segundo milenio tengan viabilidad, tengan las posibilidades de ser vigentes, de ser contemporáneos en el tercer milenio (Nahmad, 1995:266).

El concepto territorio tiene, como lo hemos visto, una connotación mucho más amplia que el de "tierra". Según Díaz-Polanco (1991), no se trata (solamente) de propiedad o posesión, sino que implica formas de control político sobre la vida de la gente. Va mano a mano con los patrones indígenas de usar los recursos naturales, e incluye los derechos (¡políticos!) de manejar y conservar el ambiente. Estos son derechos colectivos de pueblos, no derechos de ciudadanos como tales. Insiste que la autonomía debe ser "...un régimen político-jurídico, acordado y no meramente concedido, que implica la creación de una verdadera colectividad política en el seno de la sociedad nacional" (p.151), Entonces, jurídicamente, el reconocimiento del derecho territorial de un pueblo indígena debe situarse en el contexto del derecho público, y no en el derecho civil o privado:

Territorio es derecho de pueblos y tierra es derecho de personas. El territorio se encuentra bajo la influencia cultural y el control político de un pueblo. La tierra se encuentra, por el contrario, sobre una parte de esta área territorial, puede pertenecer a personas individuales o jurídicas, y por cierto encontrarse bajo formas legales de propiedad individual o colectiva. El primero otorga el control sobre los recursos y los procesos sociales, el segundo da derecho al uso económico sin interferencia por parte de terceros. Hoy, cuando los pueblos indígenas reclaman derechos se refieren a lo primero, al control sobre lo que sucede socialmente en sus ámbitos de vida, sobre todo sobre la explotación de los recursos en estos espacios (Kuppe, 1994:3).

En la legislación de los países centroamericanos, como en la mayoría de los países latinoamericanos, se reserva el uso del



concepto territorio estrictamente para el estado nacional, aunque reconociendo, como en el caso de Guatemala, que: Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema (Constitución Política de Guatemala de 1985, art. 67). La misma Constitución agrega, en el art. 70, que una ley específica regulará esta materia, lo que en el transcurso de casi veinte años no se ha cumplido.

El Convenio 169, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo del Sistema de las Naciones Unidas en 1989, y ratificado por Guatemala, Honduras y Costa Rica, constituye hasta la fecha el único instrumento legal de derecho internacional, y con validez en los países mencionados, que se refiere a los derechos de los pueblos indígenas incluyendo el término "territorio".

En su artículo 13 define que

la utilización del término "tierras" en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (...) Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15. Los derechos de los pueblos interesados en los recursos naturales existentes en sus tierras deberán

protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

A pesar de que este convenio tenga plena vigencia legal en Guatemala, Honduras y Costa Rica, no se le aplica y casi no se conoce su contenido a nivel de los profesionales de la administración de la justicia, con la importante excepción de Costa Rica, único país de la región en el cual se ha intentado durante diez años de crear jurisprudencia y hacer aplicable el contenido del convenio (Chacón, 2001).

#### Recursos y su gestión: ¿un desarrollo humano sostenible?

Este "desarrollo humano" de los pueblos indígenas, tan misterioso como anhelado, debería ser autogestionario y culturalmente apropiado, ecológicamente sostenible y económicamente viable, pero también compatible con la biodiversidad, fomentar la convivencia pacífica intercultural y consolidar la equidad de género.

En su esencia, sin embargo, se encuentra el principio de reconocer y respetar las formas de vivir de grupos humanos distintivos, incluyendo sus opciones para un futuro diferente. No cabe duda que es precisamente la diversidad cultural la que ha permitido al ser humano poblar el planeta y hacer un uso intensivo, y frecuentemente sustentable, de los recursos naturales correspondientes a su biodiversidad. En la medida que un análisis sistémico nos permite entender mejor las relaciones de reciprocidad y dependencia mutuas entre los diferentes actores de la biosfera, muchas de las reglas culturalmente definidas y transmitidas por los diferentes pueblos adquieren un sentido antes oculto. Estas reglas nos revelan una sistematización de conocimientos y experiencias acumuladas durante largos períodos anteriores a la economía del mercado mundial, y a la destrucción masiva del medio ambiente que pone en peligro no solamente la existencia de los pueblos indígenas sino a la especie humana como tal. Desde esta perspectiva, lo "cultural" ya no es un obstáculo a la implementación de las supuestas "estrategias globales del desarrollo", sino parte constitutiva de la identidad humana y base para la búsqueda de convergencias para construir una convivencia pacífica, una cultura de paz entre vecinos.

No es sorprendente, entonces, que en el contexto centroamericano los pueblos indígenas hayan dado varios ejemplos para un uso intensivo, y frecuentemente sustentable, de los recursos naturales correspondientes a la biodiversidad de su hábitat, creando estilos de vida sostenibles que evitan extrema pobreza y marginación. De esta manera han contribuido de manera ejemplar para la formulación de conceptos, métodos y directrices para prácticas de cooperación más respetuosas y

participativas (como por ejemplo con el Banco Mundial 1991 y 1994, el BID 1990, la Cooperación Alemana 1996, la Unión Europea 1998, etcétera).

Esta relación dinámica entre Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales queda patente en el proyecto-mapa coordinado por Mac Chapín (2003) y publicado por National Geographic y Native Lands para la región de Centroamérica y el sur de México. Se visualiza una relación recíproca, aunque no mecánica y sin perturbaciones, de saber dar un uso sostenible a los recursos humanos, donde existen conocimientos acumulados de una cultura local persistente y autonomía para el control eficiente del hábitat.

Regresando a la pregunta del principio y evaluando la relación siempre problemática entre cultura y desarrollo, parece que sí puede darse una compatibilidad entre ambos dominios, siempre y cuando se permita una articulación de la diversidad original y libre, haciendo puente, por un lado, entre el recurso a la identidad ancestral, las experiencias y la sabiduría tradicionales, y, por otro lado, la incorporación selectiva de nuevos conocimientos y de prácticas resultantes de una cotidianidad diferente, generando un futuro que sea propio y a la vez abierto a los vecinos.

La consolidación de un desarrollo humano sostenible en las condiciones ambientales, culturales y sociales específicas de una región como Centroamérica exige una reflexión seria sobre las lecciones aprendidas en el contexto de proyectos concretos, especialmente en las áreas más vulnerables que combinan un riesgo ambiental elevado, niveles de pobreza rural altos y una dinámica poblacional fuera del control de las políticas públicas. Esta es la situación de la frontera colonizadora agrícola y ganadera en el trópico húmedo de todos los países centroamericanos, donde la destrucción del medio ambiente es el resultado de los mismos procesos sociales que generan la concentración de la riqueza y, en el otro extremo, la exclusión social, la marginalización de los grupos vulnerables y la pobreza. En consecuencia, no es posible separar el uso de los recursos naturales y el manejo de la biodiversidad, de su dimensión económica, cultural, social y política.

Un reconocimiento sistemático de estas experiencias, tanto a nivel conceptual y normativo como en su práctica organizativa y aplicación cotidiana podrá dar más sentido al término "desarrollo sostenible" en el contexto centroamericano, tomando en cuenta los macroproyectos del Corredor Biológico Mesoamericano (CBM) y el Plan Puebla Panamá (PPP).

#### Los actores en Centroamérica

Es sorprendente la gran diversidad de situaciones que enfrentan los 47 pueblos indígenas de la región, que cuentan con un total de aproximadamente 8,2 millones de personas, ocupando más del 30% de la superficie total de Centroamérica de la siguiente manera:

País	Pueblos (% de la población del país)	Población	Área país (km²)	Tierras / territorios indígenas	Superficie (km²)
Guatemala	23 (58%)	6,500,000	108,889	600*	11,107*
·	Achi	60,000			
	Akateko	42,000			
	Awakateko	35,000			
	Ch'orti'	80,000			
	Chuj	90,000			
	Garífuna	5,000			
	Itza'	2,000			
	lxil	140,000			
	Kaqchikel	1,100,000			
	Kiche'	1,900,000			
	Mam	1,200,000			
	Mopan	3,000			
	Popti'	90,000			
	Poqomam	140,000			
	Poqomchi'	240,000			
	Q'anjob'al	220,000			
	Q'eqchi'	900,000			
	Sakapulteko	45,000			
	Sikapakense	6,000			
	Tektiteko	5,000			
	Tz'utujil	160,000			
	Uspanteko	25,000			
Delies	Xinka	20,000	00.000	10 00 00	4 000
Belice	4 (18 %)	45,000	22,963	12	1,900
	Yucateco Mopán	11,000 6,000			
	Kekchí				
	Garífuna	13,000 15,000			
Honduras	10 (8.5%)	493,000	112,088	10	40.240
Homunas	Miskito		112,000	10	40,340
	Tawahka	64,000 1,350			
20	Pech	2,900			
	Garífuna	200,000			
	Isleño	80,000			
	Tolupán	25,000			
	Lenca	110,000			
	Chorti'	6,000			
	Nahoa	1,300			
	Texiguat	2,300			
El Salvador	3 (8 %)	500,000	21,041	10	7,000
	Lencas	200,000			7,7
	Nahua Pipil	250,000			
	Cacaopera	50,000			
Nicaragua	5 (7%)	338,000	127,517	300	45,000
	Miskito	120,000			
	Mayangna	14,000			
	Rama	1,800			
	Garífuna	2,500	at .		
	Indígenas del	200,000	la la		
	Pacífico	I		i.	i

País	Pueblos (% de la población del país)	Población	Área país (km²)	Tierras / territorios Indígenas	Superficie (km²)
Costa Rica	8 (2 %)	60,000	51,060	24	3,310
	Bribrí	21,000			
	Cabécar	22,000			
	Brunca	4,000			
	Guaymí	6,500			
	Huétar	2,000			*
	Maleku	1,000			
	Chorotega	2,000			
	Teribe	1,500			
Panamá	7 (10%)	285,000	75,517	8	18,000
	Kuna	72,000			
	Ngöbe	162,000			
	Buglé	21,000			
	Naso Teribe	3,000			
	Bribrí	2,000			
	Emberá	21,000			
	Wounaan	4,000			
Total	28	1,720,000	410,186	<b>—</b>	115,500

Fuente: Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales en Centroamérica y el Sur de México, National Geographic y Native Lands, 2002 y "Perfiles de los Pueblos Indígenas" (BM), 2000-2002

Según estimaciones del World Resources Institute (WRI, 2000), la misma región cuenta con una gran cantidad de áreas protegidas que en un 85% coincide con el hábitat de los pueblos indígenas mencionados. La Coexistencia de Pueblos Indígenas y el Ambiente Natural en Centroamérica fue tema de un mapa editado por Mac Chapin del Grupo de Apoyo a las Tierras Nativas - Native Lands (1992) que documentó por vez primera la relación íntima entre pueblos indígenas y bosques en Centroamérica e hizo hincapié en la destrucción rápida de la vegetación natural de la región durante los últimos cincuenta años. Una nueva versión ampliada y actualizada fue publica-

da en el National Geographic Magazine en su edición latinoamericana de febrero de 2003, con el título: Pueblos Indígenas y Ecosistemas naturales en Centroamérica y el Sur de México (Chapin 2003).

Según los datos actualizados por el SICAP (Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas, en febrero de 2003), las áreas protegidas en Centroamérica se traslapan en un 70% con los territorios indígenas, que a su vez abarcan el doble de la superficie de las mismas.

País	Nº total Áreas Protegidas	Área total (ha)	% territorio nacional
Belice	74	1,072,000	47.2
Guatemala	120	3,193,000	29.4
Honduras	76	2,220,000	6.0
El Salvador	3	7,100	0.3
Nicaragua	76	2,242,000	17.0
Costa Rica	155	1,288,600	25.2
Panamá	50	2,941,000	26.0
Total	554	12,964,000	

Fuente: CCAD - Estado del Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas, 2003

<sup>\*</sup> Estos datos se refieren a las tierras comunales que se estiman como no menos de seiscientas, abarcando un 12 % de la superficie del país. Sin embargo, no existe un inventario de las mismas, como es exigido en el AIDPI, IV.F.5 de 1996.

### **Control y Gestión Ambiental** de los Territorios Indígenas en Belice

Desde la inmigración de comunidades Mopán (de San Luis, Petén) y q'eqchi' (de Cahabón y Carchá, todas ubicadas en tierras de Guatemala), a partir de los años 1880, a una región deshabitada al sur de lo que era entonces la colonia de Honduras Británica, los "territorios mayas" del Distrito de Toledo han sido un tema importante para la transformación de la colonia en un país soberano llamado Belice, lo que se logró finalmente en 1986, agregando de esta manera un séptimo país a Centroamérica.

Esta población maya que, en su propia interpretación, regresó a sus tierras ancestrales, cuenta hoy día con 19.000 habitantes y representa la mayoría de la población del sur de Belice (el 70 % del Distrito de Toledo y más del 50 % de la población total del sur del país) y es un factor decisivo en la política regional beliceña. Estas tierras comunales llamadas "reservas" legalmente siguen subordinadas a un régimen de tenencia de origen colonial (10 "Indian Reservations" con un total de alrededor de 70.000 acres, en las cuales solamente vive el 51 % de la población maya), que otorga al Gobierno el derecho de administrarlas "... de acuerdo al mejor interés público" y sin ninguna definición de su existencia legal permanente. No se prevé ninguna participación de la población local en la administración y uso de estas reservas.

A pesar de esta situación de extrema precariedad legal, el peso político real de los mayas y su lucha incansable para ser reconocidos como ciudadanos con plenos derechos en el contexto de la construcción de un país multiétnico a partir de 1981 los llevó a un primer acuerdo con el Gobierno el 12 de octubre de 2000. En este convenio se reconocen las organizaciones mayas como representantes legítimas del "pueblo maya", y que el "pueblo maya" tenga derechos sobre tierras y recursos naturales, en el sur de Belice, en base a su ocupación y uso tradicional. También porque existe una urgencia de ampliar las tierras comunales de acuerdo a las necesidades de sus comunidades en rela-



ción a un concepto del manejo sostenible de los RRNN dentro de las "áreas de uso tradicional de tierras mayas". Esto incluye una reforma del status de las instituciones comunales de autogobierno local. Este acuerdo histórico de 10 puntos contó con el apoyo de la Comisión Interamericana de DDHH y el cabildeo de la oficina regional de la OIT en San José, Costa Rica, entre otras instituciones, y representó una gran victoria, para los pueblos mayas del sur de Belice que aumentó, en consecuencia, la capacidad de alianzas estratégicas con las comunidades de los mayas yucatecos en el norte de Belice y con el Consejo Nacional Garífuna de Belice, convirtiendo a Belice en el único país de la región en el cual la población indígena tiene una participación política representativa y firme en las políticas nacionales. Sigue, sin embargo, la ratificación del Convenio 169 de la OIT como una demanda importante en la agenda de las organizaciones indígenas beliceñas, que cuentan con varios miembros en el Gobierno actual (el Ministro de Cultura y Desarrollo Agrícola es q'eqchi'; y su viceministro, garífuna).

El reordenamiento de las alianzas étnicas a favor de los pueblos indígenas tiene un trasfondo concreto de cambios demográficos y del equilibrio étnico en los últimos diez años: los negros angloparlantes ("creoles"), herederos del régimen colonial y protagonistas en el proceso de la transformación de la colonia en un país independiente ligado al CARICOM caribeño, han disminuido su población por la fuerte emigración a los EEUU, mientras que la población mestiza español hablante de origen guatemalteco y salvadoreño se ha incrementado constantemente, llegando a ocupar el primer lugar en la composición étnica del país. La población indígena, tanto los mayas del sur, como los garífunas de la costa, representan cada vez más el tercer y decisivo elemento para mantener el equilibrio étnico interno y Belice vinculado con los países caribeños, en vez de convertirse en un país centroamericano continental. La composición étnica de este país de apenas 240.000 habitantes debería acercarse actualmente al siguiente perfil que evidencia la importancia de los pueblos indígenas:

Etnias	%
Ladinos	48
Creoles	29
Mayas, garifunas	-18
Chinos, hindúes,	5
menonitas, anglos	
Total	100

Otra de las demandas se refiere al hecho que Belice es el país centroamericano con mayor porcentaje de áreas protegidas: según las seis categorías reconocidas por la \*\*\*UICN, para el año 2000 eran 32 áreas con 20 % de la superficie del país. Según estadísticas del gobierno de Belice de septiembre de 2001,

que incluye las áreas propuestas pero todavía no legalizadas son 44, las cuales alcanzan el 43 % de la superficie nacional y afectan la mayoría de las tierras comunales indígenas.

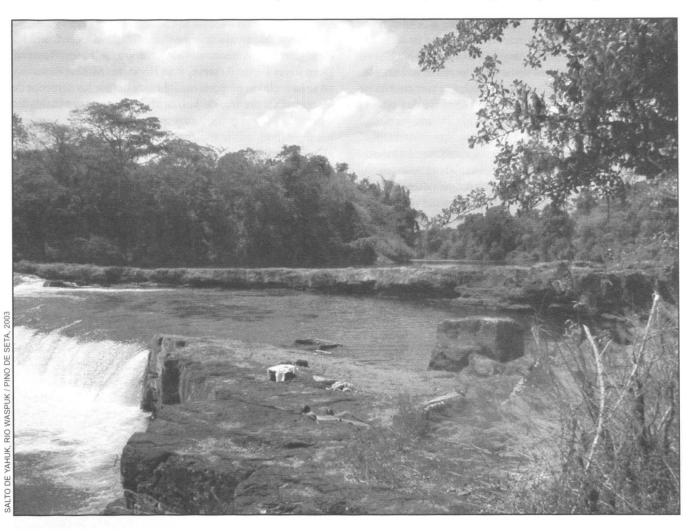
Por esta situación es evidente que el tema del co-manejo de las áreas protegidas es el segundo tema más importante para el reordenamiento territorial de los pueblos indígenas, incluyendo las áreas marino-costeras de pesca artesanal y tradicional de los garífunas. Esta demanda choca con una posición conservacionista intransigente de algunas organizaciones ambientalistas internacionales, como por ejemplo The Nature Conservancy en el caso de la elaboración del plan de manejo del "Maya Mountain Marine Area Transect" del Corredor Biológico Mesoamericano (Maya Mountain Forest Reserve, Deep River Forest Reserve, Port Honduras Marine Reserve): no se ha incluido ninguna medida para definir los derechos de la tenencia y del uso de la tierras de las siete comunidades q'eqchi' / Mopán y Garifunas que viven dentro de las reservas forestales y marinas mencionadas, considerando la población local solamente como factores de "estrés" ambiental que habría que eliminar o suavizar.

La situación de los mayas de origen Yucateco, que llegaron a la colonia británica como refugiados y, en consecuencia, de la "Guerra de Castas" (sublevación maya en la segunda mitad del siglo XIX en el territorio colindante de México), es diferente, porque se refiere a una población con alto grado de urbanización (Orange Creek y Corozal), educación y ladinización, adoptando en gran parte el español y el inglés como lengua de referencia y manteniendo estrechos lazos con sus parientes en lo que es hoy el Estado de Quintana Roo, México. Sin embargo, desde hace unos diez años existe un movimiento de reivindicación étnico y cultural de los "mayas del norte", que los llevó a la fundación de una organización indígena llamada Xunantunich, para facilitar una alianza maya de incidencia política a nivel gubernamental.

Los garífunas representan una población mayoritaria en la franja costeña entre Barranco, al sur de Punta Gorda, hasta Dangriga, en el Distrito de Stann Creek, totalizando siete comunidades que se establecieron a partir de 1830 y que mantienen un contacto frecuente con Livingston, Guatemala. El concepto territorial de los garífunas difiere radicalmente de los mayas, porque se centra en el uso de la playa del mar y de los recursos marítimos que incluyen la pesca artesanal y la caza a las tortugas y mamíferos acuáticos. Por esta razón, el problema territorial de los garífunas se relaciona con la expansión del turismo, la prohibición de la pesca y el deterioro ambiental general en la costa del Caribe y los cayos vecinos. En el caso del pueblo garífuna, con una identidad étnica supranacional, no se puede hablar de un territorio étnico ni de "tierras comunales", porque el espacio geográfico que les da pertenencia e identidad es la playa y el mar, el ecosistema costeromarino del Golfo de Honduras y de la Laguna de Perlas en Nicaragua. La mayor amenaza para su "territorio" es el despojo y la destrucción de las playas, acompañado por la contaminación del agua y por las actividades pesqueras comerciales. En este sentido son aliados importantes para las reivindicaciones de los pueblos mayas.

Belice se presenta para los pueblos indígenas como una excepción en el contexto centroamericano: existe un ejercicio de

poder real de los pueblos indígenas a través de sus organizaciones en el contexto del único país multiétnico asumido como tal y estructurado para viabilizar una convivencia poco conflictiva, facilitando un acceso no discriminatorio a la población indígena, con respecto a los servicios de educación y a la participación ciudadana. Como consecuencia existe una corriente migratoria silenciosa pero constante de parte de indígenas, principalmente q'eqchi' y garífunas de Guatemala, que se trasladan a Belice para disfrutar de una libertad y prosperidad relativa que se les niega en su país de origen.



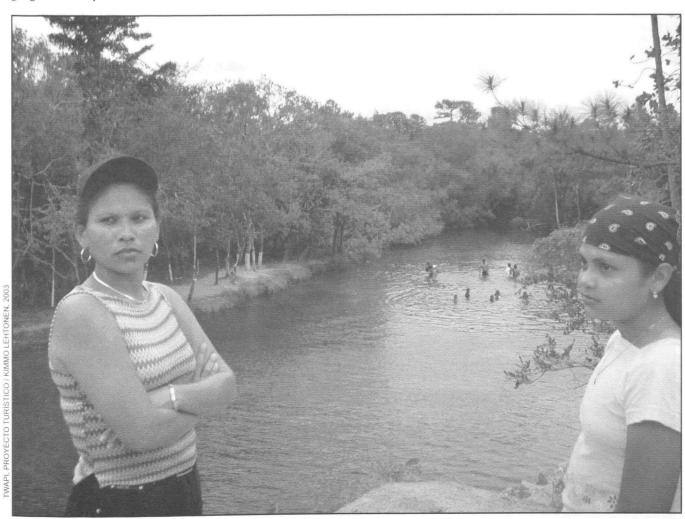
## **Control y Gestión Ambiental** de los Territorios Indígenas en Guatemala

El tema de la tenencia de la tierra ha representado la principal causa del conflicto armado en la segunda mitad del siglo recién pasado, lo que no debe causar sorpresa, dada la enorme concentración de tierras en manos de fingueros ladinos. Menos del 1% de los productores agrícolas disponen de casi 75% de la superficie cultivada, considerando que el 68,6 % de la población guatemalteca es rural (MINUGUA, 2000a:6,23),

La concentración extrema de la tierra corresponde directamente a la concentración del ingreso: según un informe de Naciones Unidas (UNOPS, 2000:47), el ingreso promedio de los más ricos (10 %)es 18 veces el de los más pobres (40 %). Con este dato, Guatemala, junto con el Brasil, es el país de mayor concentración de la riqueza en todo el continente americano. La geografía de la pobreza coincide casi exactamente con la territorialidad indígena: "casi las tres cuartas partes de la población indígena son pobres en comparación con cerca de un 41 % de la no-indígena... ya que 7 de cada 10 indígenas son pobres" (SEGEPLAN, 2001).

Un informe de MINUGUA (2002) resume así la política de desarrollo rural:

Estas asimetrías se intensifican con la discriminación racial que ha determinado la segregación social, cultural y política de los indígenas, su reducción a las regiones más desfavorecidas en términos agronómicos y la explotación de su trabajo para la consolidación de los latifundios y la construcción de las obras de infraestructura que permitieron su crecimiento.



No se dispone de un censo sobre la tenencia de tierra reciente, el último data del año 1979, pero disponemos de un diagnóstico del MAGA (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación) sobre la explotación de la tierra del año 1998:

#### Distribución de la tierra

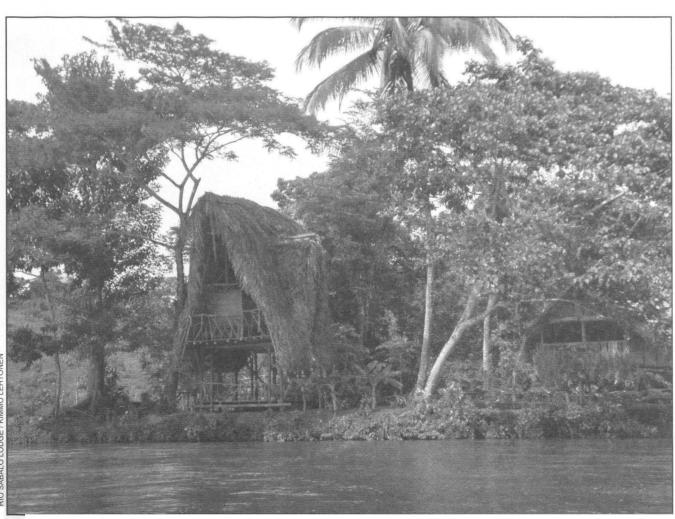
Tipo de productores	% del total de productores	% de la tierra agrícola
Productores en un nivel de infrasubsistencia	37.00	3.00
Productores de subsistencia	59.00	17.00
Productores con excedentes	3.85	10.00
Productores comerciales	0.15	70.00
Total	100.00	100.00

Fuente: MAGA, 1998

El cuadro anterior expresa una realidad en que la concentración de la explotación de la tierra es evidente. La población en un nivel de infrasubsistencia, es decir, que no alcanza a producir sus alimentos y debe vender su fuerza de trabajo lle-

ga a cerca de dos millones quinientos mil habitantes (más de 400.000 familias). En un nivel de subsistencia hay aproximadamente cuatro millones de personas (más de seiscientas cincuenta mil familias). Sumando ambos niveles resalta que más de un millón de familias, la mayoría indígenas, cultivan apenas una quinta parte de la tierra agrícola del país, mientras que al otro extremo, poco más de diez mil personas (2,000 familias) cultivan el 70 % de la tierra agrícola.

La mayor parte de las familias ubicadas en los sectores de infrasubsistencia y subsistencia se ubican en terrenos cuya capacidad productiva es limitada y han sido sobreutilizados, por lo cual sus rendimientos son bajos y los niveles de degradación del medio se acentúan cada ciclo de cultivo. Estos pobladores en casi su totalidad se encuentran bajo la línea de pobreza y son indígenas. En consecuencia, las áreas rurales guatemaltecas son expulsoras de población y la migración alcanza niveles altos. En las áreas rurales, los campesinos que reivindican tierras para cultivar han ocupado distintos tipos de propiedades (municipales, nacionales, privadas, comuna-



les), y en las ciudades, los migrantes sin vivienda ocupan terrenos para construir asentamientos. Esta situación se complica aún más debido a la acumulación de problemas registrales y catastrales existente en el país (Camacho, 2000).

Pero existe otro problema de relevancia especial para los pueblos indígenas: la indefinición legal de las tierras comunales. La Constitución Política de Guatemala de 1985 dedica cinco artículos (del 66 al 70) a las Comunidades Indígenas, mencionando la obligación del estado de proteger sus tierras y sus costumbres: Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema (Art. 67). La misma Constitución agrega en el Art. 70, que una ley específica regulará esta materia. Pero las normas para su reglamentación nunca fueron establecidas. La posesión de las tierras comunales por ocupación histórica, o de hecho, no es reconocida por la legislación actual y el proceso de despojo de las tierras sigue.

El enfoque de bien común reconocido en el preámbulo de la Constitución, carece de expresión concreta en la rama agraria (AVANCSO et al ii, 2001:15), y la caracterización global del tratamiento dado por la legislación guatemalteca a la población indígena en materia de tierras, según el análisis de Roque Roldán (BM, 1994:7), ...ignora a las comunidades y poblaciones indígenas....y no contempla ni su capacidad para formar personas jurídicas distintas con posibilidad para actuar en derecho, ejerciendo derechos y contrayendo obligaciones... lo que genera condiciones de extrema inseguridad.

Las comunidades indígenas carecen de una personalidad jurídica propia, las tierras comunales no son reconocidas como un bien común y su legalización se da por medio de otras construcciones jurídicas del derecho civil. No están exentas de los impuestos territoriales, no son inembargables e imprescriptibles, como en casi todos los países latinoamericanos, y se mantiene una posición oficial de convertirlas en "propiedad privada".

En Guatemala, los recursos comunes no sólo han sido un factor decisivo en la conservación, sino que también constituyen un mecanismo de identidad comunitaria que se expresa en términos de territorialidad. En ese sentido, los "territorios comunitarios" se constituyen como un espacio vital en donde se reproducen muchos elementos propios de la cultura e identidad comunitaria. Justamente por este cúmulo de "capital social" se da una alta capacidad de auto-organización de los comuneros (usuarios), que se traduce en un sistema regulativo rígido y confiable y que explica el grado de sostenibilidad del manejo de recursos naturales muy escasos, como está ejemplificado en los bosques comunales de Totonicapán (Katz, 2000). Como contraste, nos puede servir la frontera agrícola y ganadera del



Petén, en la cual la ausencia del "capital social" local conlleva a la devastación de los recursos por falta de mecanismos regulativos culturalmente transmitidos (Grünberg, 2000).

En un informe reciente sobre la verificación de los acuerdos de paz relacionados con los pueblos indígenas, MINUGUA constata que: la fragmentación y la pérdida de sus tierras comunitarias afecta la organización y las relaciones sociales en las comunidades, provoca la sobreexplotación de los recursos naturales, el deterioro de sus sistemas tradicionales de producción y las migraciones laborales en condiciones infrahumanas, tanto al interior como de manera ilegal a otros países (2001:34).

Una sistematización incipiente sobre el manejo de las tierras comunales de pueblos indígenas revela la existencia de leyes tradicionales, generalmente llamadas "de derecho consuetudinario" e instancias jurídicas de aplicación de tales normas. Históricamente ha existido una rica tradición de manejo de tierras comunales, que tiene un carácter ritual y ceremonial, y que comprende: prácticas de agrimensura, definición de la territorialidad y de los derechos de usufructo individual, designación de autoridades y normas a aplicar en los casos de conflicto entre comunidades o comuneros.

Estos mecanismos de resolución de conflictos de tierra y de asignación de derechos de usufructo se aplican con variantes en muchas comunidades; su principal dificultad para ser efectivas consiste en la intromisión de mecanismos o racionalidades externas, así como de estructuras de poder paralelas existentes en la misma comunidad. Donde la militarización debilitó a las autoridades comunales se elevó el nivel de conflictividad, a tal grado, que se observa una concentración de los linchamientos públicos de los últimos tres años en comunidades indígenas del occidente y de la Verapaz (MINUGUA, 2000b). Donde existe un reconocimiento *de facto* de la jurisdicción de las comunidades para resolver conflictos relacionados con la tenencia de tierra, el grado de conflictividad baja

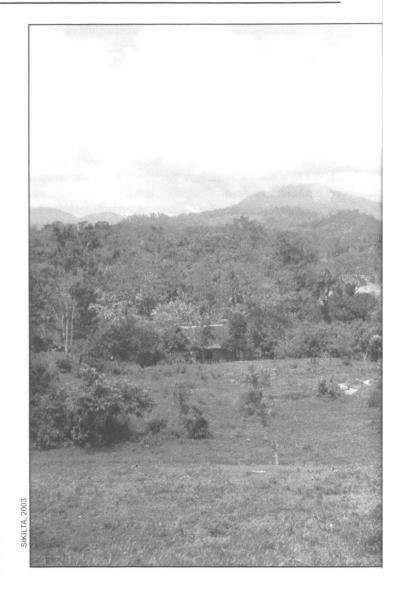
a expresiones mínimas, como por ejemplo en el territorio q'eqchi' de las tierras bajas del norte.

Contradicciones en sistemas normativos sobrepuestos generan, inevitablemente, conflictos que se agudizan en los casos en que involucran áreas vitales, como por ejemplo la tenencia de la tierra. En un estudio reciente sobre la conflictividad agraria en las tierras bajas del norte (Milián/Grünberg/Cho, 2002) se mostró que las dos causas principales para el alto nivel de conflictividad son, por un lado, el mismo ente regulador, el Estado y sus dependencias, que crea por negligencia, incompetencia y corrupción una gran parte de los conflictos y luego niega su responsabilidad en la resolución de los mismos; y por otro lado, en la duplicidad contradictoria permanente de las normas del derecho nacional y las del derecho indígena.

Esto conlleva a una situación que a primera vista parece ser absurda: mientras que la gran mayoría de los conflictos relacionados con la tierra se tratan y resuelven según los procedimientos consuetudinarios, los que se pasan a las instituciones que representan la legalidad por lo general quedan sin solución, pero arrastran, en todos los casos, otras desgracias para la parte más débil de los contrincantes. A nivel popular se mantiene una regla de oro, tanto entre los q'eqchi', como los ladinos orientales, que juntos representan el 90% de la población campesina del Petén: cuanto más lejos de los licenciados y "autoridades", tanto más fácil (y más barato) resolver los problemas.

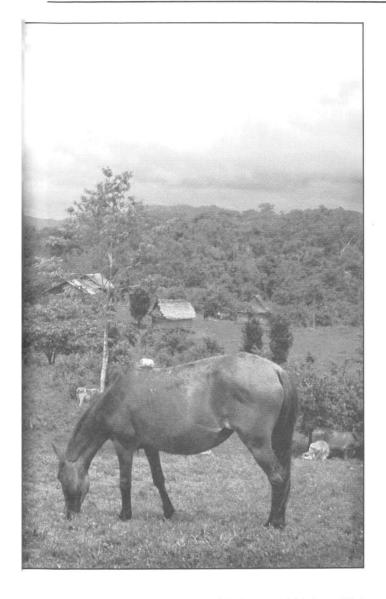
Así que prevalece la impresión que quien recurre a los juzgados lo hace de mala fe, porque, de otra manera, lo arreglaría por la "vía honesta", lo cual significa, por la vía de la legitimidad expresada en las normas consuetudinarias. La "Ley de Guatemala" se ve opuesta a la "Ley de Dios", porque la primera está plagada de vicios y "no funciona para los pobres". Esta convicción es tan arraigada y común entre los campesinos, que levanta incredulidad y sospecha, cuando se les explica los "beneficios de la ley" para los propios campesinos. La ley (ladina) como amenaza, o por lo menos como traba, es el concepto primordial en el contexto rural indígena. Persiste la profunda convicción de que ante la justicia ordinaria el pobre, el campesino, el indígena no tiene posibilidades de ganar "un caso" contra los que tienen poder, dinero, y, sobre todo, "cuello" (influencia política).

En el caso de los bosques comunales (de las "parcialidades") de Totonicapán encontramos un fenómeno que nos presenta la enorme capacidad regulativa a partir de las normativas consuetudinarias para el uso de los recursos naturales, como el analizado por García y Tiú (1997) y Elías (1997a). A pesar de representar uno de los departamentos con mayor densidad demográfica, el 57% de su superficie mantiene una



cobertura boscosa y el índice de Gini (que indica la concentración relativa) para la distribución de la tierra es el más bajo de Guatemala (61.78, promedio guatemalteco 85.05, según Elías, 1997a:33).

Los bosques de Totonicapán siguen siendo de vital importancia para los pobladores locales. El hecho que aún se conserven en buen estado natural corresponde directamente al otro hecho no menos importante: que aún se mantienen bajo cierto nivel de control colectivo k'iche'. Porque no son simplemente remanentes de un ecosistema natural, sino resultado de un manejo tradicional inscrito en el proyecto de cultura, pueblo y territorio k'iche'. "Los bosques comunales constituyen... el más importante referente para la identidad colectiva de las diversas comunidades k'iche' de Totonicapán" (Tiul/García, 1998:9).



En un estudio que abarca 21 municipios en el Altiplano (FLA-CSO/CARE, 2001),

...todas las autoridades municipales manifestaron que en sus respectivas jurisdicciones existen tierras municipales y un 80% señaló que también existen tierras comunales. En el primer caso dichas propiedades tienen un relativo control por parte de las autoridades municipales, mientras que en el segundo caso, el control lo ejercen directamente las comunidades rurales. Sin embargo en muchos casos las tierras municipales tienen además un control directo por parte de las comunidades aledañas, lo cual genera una confusión en cuanto a su efectiva propiedad, principalmente porque la mayoría de dichas propiedades se amparan con títulos antiguos.

En términos hídricos los bosques municipales y comunales albergan la mayoría de las fuentes de agua que se utiliza en las comunidades, razón por la cual la relación bosque-agua ha fortalecido la visión de conservación de los bosques, a tal punto que en algunas zonas su uso forestal se ha restringido severamente. En Totonicapán, por ejemplo, las comunidades realizaron hace cinco años un inventario de las fuentes de agua existentes en el bosque comunal con la finalidad de mejorar su protección. Esta importancia hidrológica que tienen los bosques tiene una razón explicable en el crecimiento poblacional en la zona y la degradación de las fuentes de agua.

En el aspecto cultural, los bosques municipales y comunales tienen un significado cultural para las comunidades rurales especialmente las de origen maya. El valor sagrado del bosque, muchas veces dificil de medir, es sumamente importante, no solo por la ubicación de centros ceremoniales sino porque es una manifestación de la relación con el Dios Mundo, principal manifestación de la espiritualidad de los pueblos mayas en relación a los recursos naturales.

El tema de la territorialidad, vinculado originalmente a la exigencia de una autonomía para los pueblos mayas fue excluido ya en 1994 de las negociaciones y no aparece en los acuerdos de paz, que reflejan un documento llamado de consenso, que define un proyecto de nación única, pluricultural y multilingüe, para resolver la coexistencia de los pueblos "ladino, maya, xinca y garífuna" en Guatemala (Esquit, 2002:12). El Convenio 169 de la OIT fue presentado la primera vez al Congreso guatemalteco en 1992 y ratificado en 1996, y define nuevamente la territorialidad como un derecho de los pueblos indígenas. Esta normativa internacional, sin embargo, permanece como excluida del debate público y raras veces es reclamada por las organizaciones indígenas para incidir en su cumplimiento (Cayzac, 2002).

Territorialidad étnica, normatividad específica para el manejo de los recursos naturales, diversificación de los sistemas productivos y una visión propia que da sentido al mundo aparecen como los cuatro elementos básicos de un sistema de características autoregulativas que han permitido la supervivencia de los pueblos mayas durante los "tiempos de infortunio" del siglo pasado y pueden servir como base para un proceso de desarrollo integral y sostenible.

# Control y Gestión Ambiental de los Territorios Indígenas en Honduras

A fines de los años ochenta se generó en Honduras un movimiento indígena que en pocos años tomó la iniciativa en las luchas agrarias y sorprendió a la clase dirigente del país por su tenacidad y alcance. Después de un largo tiempo de marginación reaparecen los pueblos indígenas del centro y occidente del país como actores políticos importantes e invaden el espacio de la capital en movilizaciones llamadas "peregrinaciones indígenas".

El factor aglutinante para este movimiento fue la cuestión de las tierras comunales, cuya posesión o propiedad ancestral fue amenazada por los nuevos frentes de expansión económica, constituidos por terratenientes, empresarios, militares y campesinos - finqueros de la frontera agrícola avanzando hacia las tierras bajas del norte. Esta presión facilitó la formación de un bloque interétnico de los pueblos indígenas de tradición campesina, lo que coincidió con el desgaste de los "viejos actores sociales" de la Sociedad Civil contestataria que se había formado desde los años 60. El espacio antes ocupado por organizaciones obreras, estudiantiles y de colonos fue ocupado por los indígenas que se transformaron en protagonistas de un "movimiento popular hondureño". En este contexto se destaca la influencia de la Iglesia Católica que, por medio de programas de capacitación y conscientización etc. logró fortalecer la autoestima de los pueblos indígenas desplazados del poder, como los lenca, tolupán y ch'orti'. Al mismo tiempo se abren alianzas con otras organizaciones populares y no gubernamentales que se adhieren a la "causa de los indios", facilitando la formación de federaciones indígenas y asociaciones de apoyo a los pueblos indígenas, lo que llevó a un proceso de consolidación de la identidad social y política de estos pueblos frente a la sociedad y el Estado hondureño.

Este proceso no deja de ser contradictorio. Porque mientras que los pueblos más marginados y despojados de sus territorios, como los ch'orti', lencas y tolupanes (xicaque) -todos del área central y occidental del país- han avanzado tenazmente en un proceso de reconocimiento y legalización de sus tierras comunales, los pueblos de las tierras bajas de la Costa del Caribe, como los miskitos, pech, tawahkas y los garífunas, que representan la gran mayoría numérica de los indígenas en Honduras, han tenido problemas severos y hasta hoy insuperables para una arreglo satisfactorio de sus reclamos de tierras y territorios, a pesar de que Honduras ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1994 como respuesta a las demandas masivas de las organizaciones indígenas y de sus aliados.

La Constitución Política de Honduras actualmente vigente es de 1982 y reconoce legalmente a las comunidades indígenas y obliga al Estado en el art. 346 a: ...dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas.

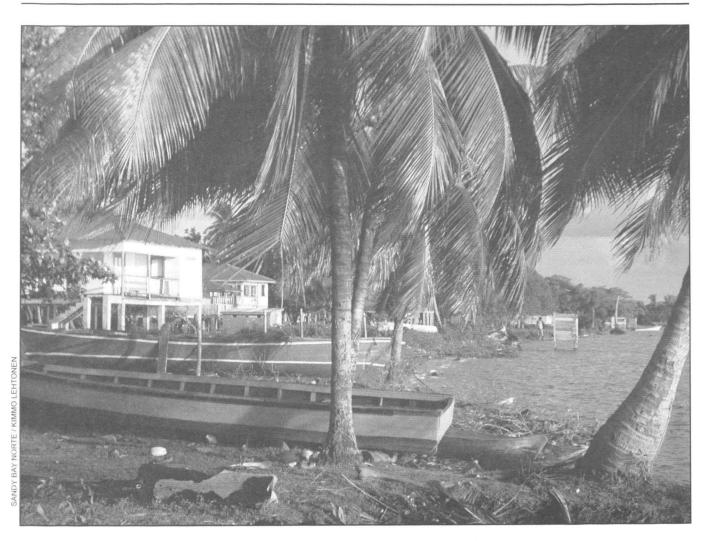
El Instituto Nacional Agrario –INA— utilizó la figura legal de "tierra comunal" para la legalización de la propiedad colectiva de las comunidades del "sector étnico" mediante un programa específico para tierras indígenas; pero con la restricción que su concepción de "tierras comunales" se limita a las tierras de uso agropecuario, y no al hábitat funcional de cada pueblo. Entre 1998 y 2001 se titularon casi 200.000 ha con la emisión de 325 títulos definitivos de propiedad comunal para cinco pueblos indígenas.

Títulos comunales otorgados a comunidades indígenas en Honduras entre 1998 y 2001:

	2006
Double to More than the control of t	33
Pueblo Indígena N° de Superficie	38
	23
comunidades (en has)	378
comunidades ien nasi	233
	888
- 1918는 요면에도 본문하게 되었다면서 하다면 하는 사람들이 모든 사람들이 되는 사람들이 되는 사람들이 되는 것이다. 그는 사람들이 되었다면서 그렇다면서 그렇다면 그렇다면서 그렇다면 그렇다면서 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면 그렇다면	3.3
Garífuna* 47 32,200	
- Camula - Caller - C	200
000	25%
Lenca 236 117,000	200
	136
- : : : (12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12 - 12	
Tolupan 19 52,000	
10lupari 18 32,000	. 4
011-10	1
Ch'orti 22 1.700	
Pech 2 1,235	
1,200	235
the County of Assessed	277
Tawahka 4 5,100	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	322

Fuente: INA 2001:17-22, \* de 1993 a 2002 (ODECO 2002).

En la Mosquitia (Departamento Gracias a Dios), sin embargo, en casi su totalidad habitada por los pueblos indígenas miskitos, tawahkas, pech y garífunas, hasta la fecha, no se ha legalizado las tierras por un conflicto evidente entre los intereses del Estado en sus recursos naturales y como reserva para la expansión de la frontera agrícola y ganadera, factor importante para la captación de votos en el juego electoral. En 1997, el INA otorgó un título definitivo de propiedad en dominio pleno de más de 500 hectáreas a la instancia forestal del Gobierno (AFE-COHDEFOR), la que luego fueron registradas como parte del catálogo público forestal inalienable, incluyendo la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano y la Reserva Biosfera Tawahka Asangni, violando el derecho de varias comunidades tawahka, miskitos y garífunas y bloqueando un arreglo legal de la tenencia de la



tierra en una región especialmente sensible por el avance de la frontera agrícola, ganadero y forestal y la alta conflictividad agraria. Es importante mencionar que en el documento de traspaso del INA a AFE-COHDEFOR se establece que las tierras de las comunidades indígenas podrán ser tituladas cuando se considere oportuno.

En esta área siguen las presiones de despojo y fragmentación de sus territorios, obligándolos a asentarse en áreas más remotas y en suelos marginales desde el punto de vista productivo. Este hecho está relacionado con el avance del frente de colonización, que conlleva la pérdida o conversión de los hábitat naturales, porque está claro que la mayor parte de los remanentes del bosque tropical húmedo y de los ecosistemas marino costeros de Honduras se ubican en el hábitat funcional que han ocupado y siguen usando los pueblos indígenas y afro-descendientes del país. Pero, aun cuando existe esta relación bien documentada, tanto las instancias del Gobierno como las entidades de cooperación internacional y organizaciones ambientalistas no han abierto espacios y

mecanismos de participación real y permanente que aseguren a estos pueblos el manejo y la protección de los recursos naturales y de la biodiversidad.

Como ejemplo sirve la Biosfera Tawahka Asangni, de 230.000 hectáreas de extensión entre el río Patuca y el río Coco, en la cual el pueblo tawahka, a pesar de que la biosfera lleva su nombre, a duras penas consiguió del Instituto Nacional Agrario, en 1997, cuatro títulos comunitarios por un total de 5,100 hectáreas a ambos lados del río Patuca, la cual gran parte de la misma quedó degradada por los daños provocados por el huracán Mitch. Todas las demás tierras fueron tituladas a nombre de AFE-COHDEFOR, por su supuesta "vocación forestal", impidiendo a los tawahka el uso de su propio hábitat. De la incapacidad del ente estatal de proteger esta "área protegida" resultan invasiones de ladinos y vecinos "ganaderos", que actualmente ya superan a la población indígena tawahka. El alto grado de organización de los tawahka, por otro lado, les ha permitido seguir presionando, al Gobierno y la cooperación internacional, para que permitan un manejo participativo



y cuidadoso de la biodiversidad extraordinaria de esta región, respetando los derechos materiales y espirituales de este pueblo maestro del uso sostenible del bosque tropical.

En el caso de La Mosquitia, las propuestas de titulación de tierras y territorios que han presentado los indígenas miskitos, en algunos casos han sido interpretadas por el Gobierno como iniciativas separatistas que violan la institucionalidad y la soberanía del país.

La estrategia del co manejo de los recursos naturales en Honduras encuentra un obstáculo en la figura del Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable que otorga derechos exclusivos al Estado (a través de la Administración Forestal del Estado / Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal - AFE-COHDEFOR) y define una relación totalmente asimétrica entre el poder de decisión de las comunidades indígenas, incluyendo su institucionalidad local y derecho consuetudinario, y el Estado, en este caso aliado a los intereses de las madereras opuestas a los intereses vitales de supervivencia de la población indígena. Co-manejo implica que los con-socios sean co-iguales y se apropien del proceso en base a intereses comunes. Esto no es el caso en los extensos territorios de los pueblos de la Costa del Caribe hondureño. Lo que el Estado hasta ahora ha entendido como co-manejo es realizar consultas o crear mecanismos de participación como los comités locales de áreas protegidas (CO-LAP), o establecer convenios de cooperación para el manejo con algunas ONG y gobiernos municipales; en ningún caso han mostrado interés en compartir poder con las poblaciones indígenas para el manejo y protección de las áreas protegidas.

En un documento interno del PNUD de 2001 se menciona como principales amenazas a los derechos de tierra de los garífunas:

- Debilidades en el marco legal (p. ej. Registro y Catastro).
- Fuertes presiones económicas y especulativas sobre las tierras tradicionales a lo largo de las playas, por ventas

irregulares a compradores ajenos ligados principalmente al turismo.

- Falta de normas sobre el uso de las tierras comunales que se traslapen con las áreas protegidas.
- Falta de capacidad y recursos para poder defender los derechos comunales ya adjudicados.

En total son 37 comunidades que cuentan con títulos comunales, de las cuales 28 tienen traslapes con áreas protegidas, y persisten otras nueve comunidades sin titulación de sus tierras. Las dos organizaciones garífunas de la costa norte de Honduras, ODECO (Organización de Desarrollo Étnico Comunitario) y OFRANEH (Organización Fraternal Negra de Honduras), mantienen una política de presión constante al gobierno, para un reconocimiento legal definitivo de las tierras comunales. Este esfuerzo fue es apoyado, a partir de 2002, por un diagnóstico de la tenencia y del uso de las tierras en comunidades indígenas y garífunas de La Mosquitia y de la costa norte de Honduras. Esta iniciativa fue ejecutada por el CACRC (Central American and Caribbean Research Council) con fondos del BM. Los resultados de este estudio que cubre una muestra de 30 comunidades miskitas y garífunas (15 por cada pueblo) será sometida a consideración de un comité intersectorial donde la mayoría de sus miembros lo integran instituciones del Gobierno, además de las organizaciones OFRANEH y ODECO por los garífunas, y MASTA (Mosquitia Asla Takanka - Unidad de la Mosquitia) y RAYAKA por los miskitos. Esto hace suponer que las decisiones finales estarán en poder del Estado.

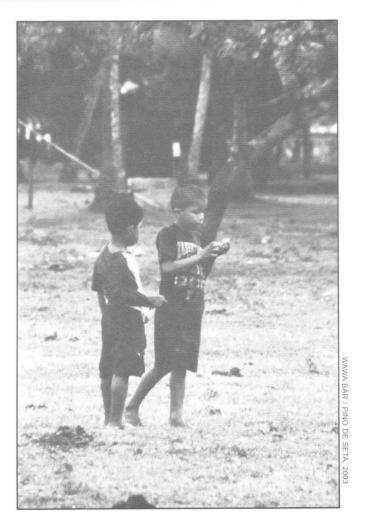
En el caso de los Miskitos, la situación es aún mas grave: ninguna comunidad tiene su demarcación y titulación correspondiente, solamente existe un acuerdo legal sobre el usufructo de tierras (68.000 ha) entre cinco comunidades y el Gobierno por un período de cuarenta años, a partir de 1995. Varios intentos de un arreglo general de esta situación han fracasado, a pesar de que una organización local MOPAWI (Mosquitia Pawisa – Desarrollo para la Mosquitia) apoyó, desde el año 1986, un programa de legalización de las tierras comunales, del cual resultó un mapeo detallado de la territorialidad de los miskitos en 1992, realizado y asumido por la organización representativa de los mismos que se llama MASTA y que a su vez se apoya en diversas "federaciones" de comunidades.

En 1994 se establecieron "mecanismos de coordinación para la legalización de la tenencia de las tierras a las comunidades étnicas de la Mosquitia", los cuales fueron incumplidos, y en el año 1999 se firmó un convenio marco entre el INA y MASTA, donde se establece un compromiso de parte del Gobierno en avanzar en el proceso de legalizar la propiedad de la tierra y territorios a favor de las comunidades miskitas sobre la base de

un proceso de consulta y participación, aplicando la Constitución Nacional, la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola y el Convenio 169 de la OIT, mencionando expresamente el reconocimiento de derechos comunales. Este acuerdo hubiera sido de gran importancia, entre otros, por el hecho que, actualmente, un 80% de la superficie de la Mosquitia hondureña corresponde a una de las categorías de Áreas Protegidas. Hasta la fecha, sin embargo, no se ha dado comienzo al proceso y siguen las consultorías para definir las opciones para una solución del problema.

Al mismo tiempo que el movimiento indígena preparó el camino para una reinserción de los pueblos indígenas en la sociedad hondureña, desde una perspectiva de identidad asumida y articulada, se observa una fragmentación de intereses y ruptura de liderazgos. Las cúpulas dirigentes corren el riesgo de convertirse en simples receptoras y ejecutoras de proyectos y las "federaciones", forma de organización característica para el movimiento popular hondureño, no corresponden a la organización social de los pueblos indígenas y a sus mecanismos respectivos de tomar decisiones consensuadas. Este agotamiento, acelerado por la avalancha de proyectos seguidos al huracán Mitch en 1998, llevó a la quiebra de la organización paraguas de los intereses indígenas en Honduras, CONPAH, que acusada de corrupta y obsoleta por algunas organizaciones indígenas miembros a finales de 2001 dio lugar al nacimiento de una nueva organización de tercer nivel llamada Consejo Nacional Indígena -CNI-, apoyada por el Banco Mundial, el Banco de Desarrollo Interamericano y el Gobierno de Honduras. Cabe mencionar que la CONPAH aún se mantiene como una instancia, con la salvedad que ahora solo aglutina a un sector del pueblo lenca (COPINH), a OFRANEH y un grupo de líderes miskitos. El futuro dará una respuesta a la pregunta de si la nueva organización responde a un proceso de readaptación y purificación de la institucionalidad representativa indígena o si corresponde más bien a las exigencias formales de la cooperación internacional, que establece pautas para la participación indígena como prerrequisito para la ejecución de sus acciones.

No cabe duda que el fuerte involucramiento de las organizaciones indígenas en la ejecución directa de proyectos, los cuales en su mayoría son financiados por entes de gobierno, como el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), está distrayendo a las organizaciones indígenas de los temas estratégicos para sus pueblos, tal como el tema de la titulación de sus tierras. Además, esta exposición directa en la gerencia del proyecto está creando, por un lado, un mayor acercamiento a sus



comunidades, pero, por otro, un desgaste, ya que siempre surgen conflictos o inconformidades de los comunitarios indígenas en contra de la gestión de sus líderes.

Sin duda existe actualmente en Honduras una población indígena con alta visibilidad que ha logrado ganar las simpatías de la opinión pública para sus reivindicaciones y bajo la bandera del Convenio 169 de la OIT, al cual, sin embargo, no se ha logrado aplicar en sus preceptos más importantes. Subsiste un vacío de conocimientos tanto en la población indígena afectada como entre los operadores de la justicia. El Ministerio Público cuenta desde 1996 con una Fiscalía Etnica y del Patrimonio Cultural que ha dado apoyo consistente para acciones penales contra el crimen anti-indígena, también en casos de conflictos relacionados con la tenencia de la tierra que normalmente quedaron en la impunidad.



## Control y Gestión Ambiental de los Territorios Indígenas en El Salvador

Uno de los fenómenos más interesantes en Centroamérica es el resurgimiento de los movimientos indígenas en El Salvador, abarcando un tercio del espacio físico del país de apenas 21.000 km² y una cantidad entre 500 y 600.000 campesinos salvadoreños de tradición nahua-pipil, lenca o cacaopera, en una población total de más de seis millones de habitantes, lo que representa entre el siete y nueve por ciento de la población total. A diferencia de todos los demás países de la región, este movimiento de reivindicación de identidades suprimidas no se centra en la recuperación de tierras u otros recursos naturales, a pesar de la existencia de títulos de tierras comunales históricos parecidos a los de los otros países de la región. Para entender este hecho se han encontrado algunas razones:

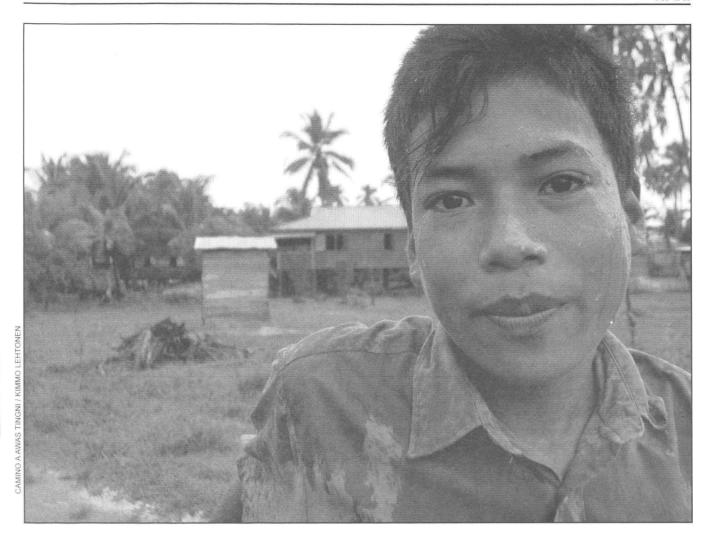
- El proceso de desarticulación de las tierras comunales y de una ladinización forzada que comenzó desde hace más de ciento cincuenta años y que está relacionado con la implantación de las fincas cafetaleras que necesitaban de mozos colonos, y no de comuneros semi independientes, para su producción. Se puede afirmar que actualmente la gran mayoría de los indígenas en El Salvador también son ladinos salvadoreños, con una identidad variable, según las circunstancias. Un 99% de los mismos solamente habla el español.
- Las masacres de los pipiles del occidente del país en enero de 1932 han dejado hasta hoy un trauma omnipresente que se expresa en actitudes como: "ser pipil es muy peligroso", conduciendo a una identidad étnica velada y pocas veces trasmitida a la generación siguiente. Esta situación ha sido agravada por la guerra civil de los años 1980, con las sucesivas migraciones dentro del país y a Honduras, en un ambiente de negación radical de sus normas y valores culturales.
- La cuestión de las tierras consideradas ex indígenas es especialmente delicada en un país que tiene la más alta densidad demográfica del continente (304 personas por km²) y una emigración constante a los EEUU, convirtiendo las remesas de los salvadoreños que viven y trabajan en el extranjero en la principal fuente de divisas del país. La imposibilidad real de recuperar las tierras ancestrales es un hecho asumido por la mayoría de las numerosas organizaciones indígenas de El Salvador, a pesar de la demanda de la firma del Convenio 169 de la OIT que es parte de la agenda general y consensuada.

La frustración provocada por los escasos resultados de las reformas agrarias después de la firma de la paz en 1993 ha aumentado el interés de muchos campesinos salvadoreños en "apostar por la vía indígena" para sus reivindicaciones agrarias y sociales, buscando el refuerzo de sus identidades regionales para encontrar salidas a su vida de pobre y discriminado racialmente por ser "indio".

Actualmente existen por lo menos veinticinco organizaciones indígenas, entre ellas el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño —CCNIS—, una instancia organizativa con representación en el CICA (Consejo Indígena Centroamericano) y en el Fondo Indígena. La consolidación organizativa es generalmente baja por tratarse de nuevas organizaciones de "neo-indígenas", como son considerados por algunos antropólogos.

Las formas de organización tradicionales que más identidad dan al movimiento indígena en El Salvador son las cofradías de origen colonial, que son el ámbito de la solidaridad y del servicio comunal, convirtiéndose actualmente en las organizaciones más auténticas, y a veces únicas, de las comunidades indígenas. Entre las actividades de las cofradías se encuentran el desempeño de oficios, la ejecución de ceremonias y rituales y la organización de las "entradas" (recaudación de fondos). Son esenciales para el funcionamiento de la vida comunal, para la cohesión del grupo y para la conservación de una identidad específica que se refiere a una microregión alrededor de un centro ceremonial (generalmente una iglesia) y mucho menos a una identidad étnica incluyente. Esto explica también el alto grado de dispersión y proliferación de núcleos organizativos de los "indígenas" en El Salvador.

El proceso del despojo de las tierras comunales y ejidales indígenas en El Salvador ha sido tan violento y completo que hoy día ya no existen tierras comunales bajo dominio de indígenas y solamente una pequeña fracción de los campesinos de tradición indígena, generalmente en calidad de arrendatarios, son considerados como de subsistencia, produciendo lo necesario en su "milpa "para poder sobrevivir y, frecuentemente, artículos de artesanía para el mercado local y regional. La gran mayoría vive como jornaleros precarios, peones de fincas cafetaleras, a parte de su "parcela" que complementa su dieta con maíz, frijoles, pipián, chile y ayote, principalmente. Según estimaciones de Rivas (2002:19), los indígenas sin tierra propia podrían alcanzar actualmente el 72%.



Para definir al indígena en El Salvador resaltan aspectos culturales y de organización social, pero es cada vez más desvinculado de la posesión de sus tierras ancestrales y de un dominio sobre recursos naturales que han definido su territorio en tiempos pasados. Su identidad de "campesino pobre de tradición indígena" es casi universal y da lugar a una nueva estra-

tegia de buscar la formación de unidades de producción y mercadeo asociativo, como por ejemplo, en cooperativas o empresas comunitarias, reinventando un concepto de "tierra comunal" en el contexto de una economía de mercado. La comunidad-cooperativa se presenta en un traje neoliberal y busca subsidios de ONG's.

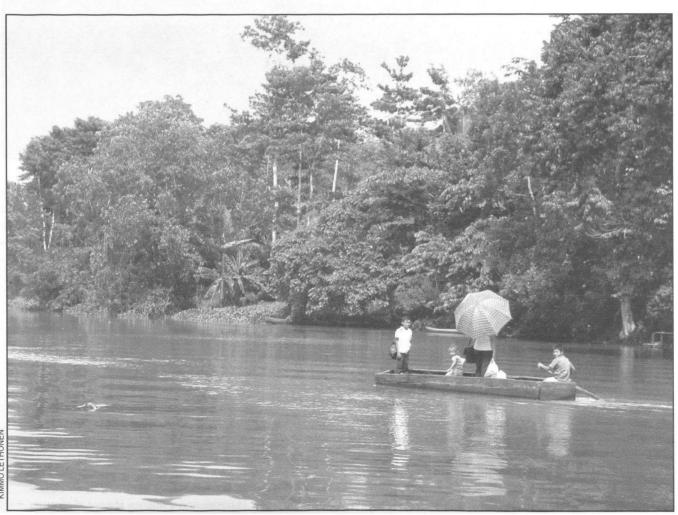


### **Control y Gestión Ambiental** de los Territorios Indígenas en Nicaragua

En ningún país centroamericano, la cuestión de la tenencia colectiva de la tierra y la territorialidad de los pueblos indígenas ha desatado un conflicto histórico tan violento y permanente como en el caso de la Mosquitia nicaragüense, a pesar de un marco legal de autonomía regional existente desde el año 1987, que incluye explícitamente la garantía para la propiedad comunal de las comunidades indígenas de la "Costa Atlántica" (Ley 28, art. 36). La definición del patrimonio comunal es clara: "La propiedad comunal la constituyen las tierras, aguas y bosques que han pertenecido tradicionalmente a las comunidades de la Costa Atlántica...." y en el Art. 36.1 se estipula adicionalmente que las tierras comunales son "...inajenables; no pueden ser donadas, vendidas, embargadas ni gravadas, y son imprescriptibles". Sin embargo, quince años después, todavía no se han demarcadas ni legalizadas estas tierras comunales, a pesar de la promulgación de una Ley de Tierras Indígenas, cuya última propuesta fue introducida ante la Asamblea Nacional en octubre de 1998 y aprobada, finalmente, en diciembre de 2002 como Ley No. 445 "Ley del régimen de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz".

Las raíces de este conflicto profundo se encuentran en la convergencia de dos factores de larga duración histórica:

La costa oriental caribeña de Nicaragua es hábitat de pueblos adaptados al ambiente selvático y a los recursos marí-



timos, viviendo "entre mar y tierra" o "entre río y montaña", con una noción territorial flexible, amplia y relacionada directamente a la disponibilidad de los diferentes recursos naturales que son usados básicamente en forma comunal y, siguiendo una lógica del valor de uso para la subsistencia, forman un paisaje cultural propio, aunque no libre de conflictos intercomunitarios e interétnicos. Por eso,
los reclamos por el reconocimiento y por la plena legalización de las aproximadamente doscientos treinta comunidades contiguas, con un total de veinte mil y veinticinco mil
kilómetros cuadrados (casi la mitad de la región), tiene prioridad absoluta en las reivindicaciones de los costeños ante
el Estado de Nicaragua desde hace más de un siglo.

El proceso colonial en Nicaragua fue español en el occidente y centro norte de Nicaragua e inglés en el oriente caribeño (la "Mosquitia"), conformando dos espacios territoriales diferenciados y hasta hoy escasamente vinculados, a pesar de la anexión militar de la Mosquitia por Nicaragua en 1894, llamado a partir de entonces Departamento Zelaya y, desde 1987, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) y Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAN).

Según los datos más recientes disponibles (de 1995), la composición étnica de la población en la Costa Caribe de las regiones autónomas es la siguiente:

Etnia	Habitantes	%	Ó
Mestizos	343,193	72	.54
Miskitos	85,349	18	.04
Creole	29,427	6	.22
Mayangna	11,591	Chapter 1 Mary	.45
Garífuna	2,034	0	.43
Rama	1,514	Other Artistics	.32
Total	473,109	100	.00

Fuente: INEC, Censo de población y vivienda 1995, Managua 1996.

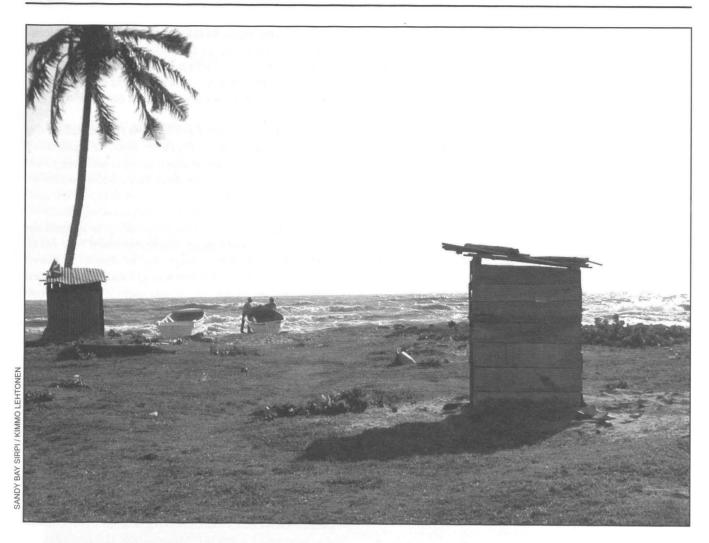
Esta situación de un progresivo desplazamiento de los pueblos indígenas y comunidades afrocaribeñas como mayorías en las regiones autónomas—las cuales fueron creadas precisamente para terminar la asimetría permanente entre el Estado mestizo, centralizador y monocultural de Managua y los pueblos de la Costa del Caribe— se debe principalmente a una fuerte migración de campesinos y finqueros mestizos. Estos han sido arrastrados por la dinámica de una frontera agrícola y ganadera, resultante de una política agraria concentradora de la riqueza en las manos de las elites agrarias tradicionales, que a su vez es facilitado por la ausencia de un régimen de tierras qué de seguridad jurídica sobre la tenencia. Como consecuencia de este proceso está aumentando el conflicto agra-

rio entre inmigrantes mestizos y comuneros costeños, alcanzando niveles alarmantes de un conflicto interétnico en la lucha por la tierra. En un estudio exhaustivo de C. Hale, E. Gordon y G. Gurdián, sobre la tenencia de tierra en la Costa Atlántica, se llega a la siguiente y dramática conclusión:

Los costeños consideran que la lucha se desarrolla a dos niveles vinculados entre si, a saber: contra la regulación y apropiación del Estado mestizo y sus representantes, y contra el asentamiento de mestizos individuales particularmente campesinos inmigrantes a través de la frontera agricola. El Estado mestizo es visto como el enemigo histórico que destruyó la independencia costeña y se apropió del territorio por medio de la "Reincorporación" (de 1894). Asimismo, el Estado nicaragüense ha dirigido la guerra contra ellos, la más reciente bajo el liderazgo de los Sandinistas. Finalmente, ese Estado ajeno y hostil, siempre ha permitido a las corporaciones, propietarios individuales y su misma institucionalidad la apropiación indebida de las tierras de los pueblos indígenas y comunidades de la Costa (CACRC, 1998a:25-26).

El proyecto autonómico iniciado por el Gobierno sandinista, durante los años 80s, intentó redefinir las relaciones entre el Estado y las etnias del este caribeño, para romper la asimetría de las relaciones de poder interétnicas y logrando desarticular el frente étnico de la guerra civil. Los gobiernos subsiguientes, identificando la autonomía con el sandinismo, y no asumiéndola como política del Estado, violaron reiteradamente, a partir de 1990, los acuerdos y principios sobre los cuales se definió el régimen autonómico, evadiendo la reglamentación del Estatuto de Autonomía y creando estructuras paralelas para neutralizar el autogobierno de las dos regiones autónomas. La falta de fondos impidió el funcionamiento de las sesiones mensuales de los Consejos Regionales, el tradicional bipartidismo a nivel nacional hizo fracasar el surgimiento de partidos regionales con capacidad convocatoria amplia y se siente un cansancio frente a la falta de resultados palpables del proceso autonómico. Sin embargo se destacan algunos elementos positivos:

El establecimiento de dos universidades regionales –Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua (URACCAN), fundada en 1993 y la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), fundada en 1992 – con enfoque intercultural y de apoyo decidido a la autonomía regional ha creado espacios de investigación, diálogo y profesionalización, dando vida a la construcción de una nueva identidad cultural costeña y a una educación que fomenta el intercambio de conocimientos y prácticas tradicionales. La mayoría de los profesionales que actualmente viven en la región han participado en cursos y actividades académicas y de capacitación en los diferentes re-



cintos de ambas universidades, transformando y descentralizando de hecho el sistema educativo vigente.

El poder de decisión de los Consejos Regionales sobre concesiones de exploración y explotación de los recursos naturales que el Estado entrega en la Costa ha aumentado la capacidad de negociación, de las comunidades propietarias de los recursos, para entablar contratos y recibir beneficios derivados de su explotación; sin embargo, ante la falta de una demarcación de las tierras comunales y una definición sobre los derechos de uso, estos recursos generalmente no son utilizados de una forma equitativa.

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en San José de Costa Rica, a favor de la comunidad mayangna de Awas Tingni y en contra del Estado de Nicaragua, en agosto de 2001, no solamente ha evitado la destrucción de un bosque en tierras comunales sino que ha sido un caso emblemático para el reconocimiento de los derechos ancestrales sobre tierras indígenas a nivel inter-

nacional y a pesar de la ausencia de su legalización plena según el derecho positivo nicaragüense. En el fallo se condena al Estado de Nicaragua por violar los derechos de propiedad de la comunidad mencionada sobre sus tierras comunales y se le emplaza a demarcar y legalizarlas, lo que significa un fuerte estímulo para el relanzamiento del tema de tierras y territorios en la Costa Caribe.

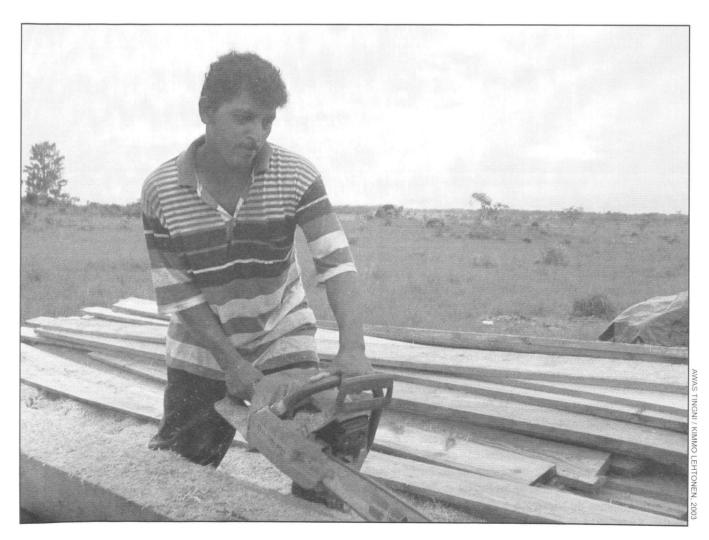
- El reconocimiento municipal y regional de seis territorios indígenas de comunidades mayangnas y miskitas, con experiencias de co manejo de los recursos naturales en la Reserva de la Biosfera BOSAWAS, ha dado esperanzas para la estabilización de la frontera agrícola y ganadera mestiza invasora.
- El proceso autonómico, representando históricamente una aspiración política de los pueblos costeños, está incluyendo cada vez más a la población mestiza inmigrante, víctima de una marginación y exclusión social permanente, creando de esta manera una nueva identidad regional pluriétnica

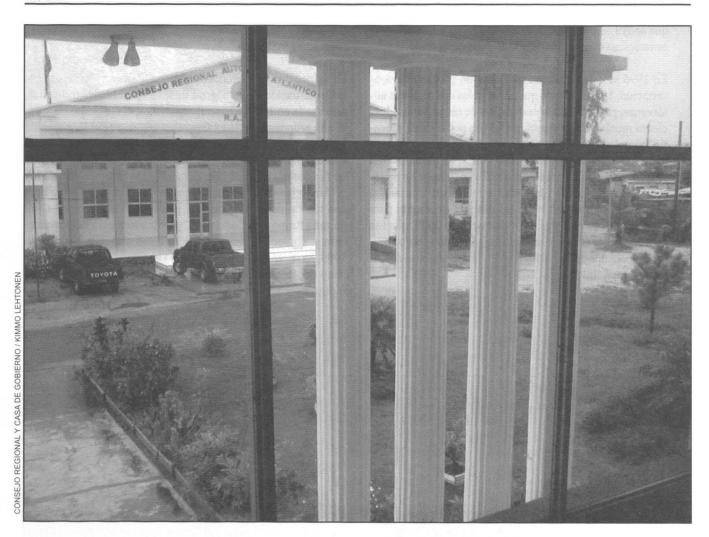
que apoya a las instituciones autónomas y busca alianzas estratégicas con los pueblos indígenas de la región.

En 1996 se establecieron, mediante un proceso de concertación, 18 municipios que abarcan las dos regiones autónomas, permitiendo la realización de las primeras elecciones municipales y constituyendo un poder local, precario, pero democráticamente constituido, que complementa los Consejos Regionales Autónomos. La participación ciudadana de los habitantes costeños en general ha mejorado, respetando a la pluralidad étnica real, a pesar del abstencionismo del 65 % en las últimas elecciones para los Consejos Regionales del 4 de marzo de 2002, que fue provocado por el Gobierno central y utilizado como argumento para apoyar la opción de desmantelamiento del régimen autonómico por "obsoleto".

Los grandes problemas a resolver para contrarrestar el avance destructivo de la frontera agrícola y ganadera mestiza y el aumento de la conflictividad interétnica giran alrededor de la cuestión central en la historia de la Costa Caribe: las tierras comunales indígenas,

En agosto de 1996 se conformó una Comisión Nacional para la Demarcación de las Tierras de las Comunidades Indígenas. reformada en 1997. En octubre de 1998, el Gobierno introdujo una propuesta de "Ley Orgánica que regula el Régimen de la Propiedad Comunal de las Comunidades Indígenas de la Costa Atlántica y BOSAWAS" a la Asamblea, que hasta hoy no fue tratada y quedó "congelada". Este anteproyecto de ley no fue consultado con las comunidades afectadas y ni siquiera con los Consejos Regionales, por lo cual la Sociedad Civil costeña formó una Comisión Coordinadora para la Demarcación y Titulación, que dio inicio a una consulta amplia, en 1999, cuyo resultado fue plasmado en una nueva propuesta de "Ley del Régimen de la Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Costa Atlántica, de los ríos Bocay, Coco e Indio Maíz". Ambos Consejos Regionales avalaron, en el año 2000, el último anteproyecto de ley, casi dos años después de la propuesta gubernamental, y tam-





poco fue tratado en la Asamblea, manteniendo el conflicto político permanente. En el ínterin, en diciembre de 2001, el Gobierno aprueba la Ley 407 que declara y define la Reserva de la Biosfera BOSAWAS, otra vez sin consulta previa de la Comisión Coordinadora y violando los derechos de las comunidades indígenas mayangnas y miskitas presentes en la Reserva. En consecuencia, los miembros de la Comisión interpusieron un Recurso de Inconstitucionalidad contra la ley en marzo de 2002 y nuevamente quedó bloqueada la regularización de las tierras comunales indígenas en un área específicamente afectada por invasiones, como es la frontera agrícola y ganadera en el sudoeste de la Reserva de BOSAWAS, un término compuesto de Bocay, Saslaya y Waspuk, que fue creada por decreto Ejecutivo (44-91), en 1991, sin ninguna consulta previa a los pobladores indígenas que viven en este su hábitat tradicional. La aprobación y promulgación de la Ley No. 445 "Ley del régimen de propiedad comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz" el 14 de diciembre de 2002 abre la posibilidad

histórica de un reconocimiento pleno de las tierras comunales en la Costa Caribe, incluyendo los territorios indígenas ubicados en los departamentos de Jinotega y San Carlos.

La Reserva de BOSAWAS, que en 1997 fue reconocida por la UNESCO como patrimonio de la humanidad, y elevada a la categoría de Reserva de Biosfera, abarca aproximadamente 20,000 km<sup>2</sup>, de los cuales forma la zona núcleo una extensión de 7,500 km<sup>2</sup>. Es a la vez, la mayor área protegida de Nicaragua y el hábitat del 80% de las comunidades mayangnas, con un total de 9,600 habitantes. Junto con algunas comunidades miskitas del río Coco medio, representan una población local ejemplar por su manejo integral y sostenible de los recursos naturales de la región. Sin embargo, el avance descontrolado y depredador de la frontera agrícola mestiza desde el sur y el este, acelerado en los últimos diez años, generó una fuerte amenaza para su hábitat y para la Reserva de la Biosfera como tal. A pesar de avances en el reglamento interno sobre un co manejo multicomunal de la mayor parte de BOSAWAS distribuida en seis territorios indígenas, sigue

sin solución el reconocimiento legal definitivo (títulos de propiedad comunitaria) de sus derechos sobre las tierras comunales de parte del Estado nicaragüense. Este hecho y la invasión progresiva del sudoeste de la reserva por campesinos que, instigados por madereros y ganaderos, ya suman aproximadamente 20.000 personas, no solamente ponen en riesgo el futuro de las comunidades indígenas locales, sino que representan factores que tienden a profundizar el desencuentro histórico entre la cultura mestiza y campesina, y la cultura de los pueblos indígenas de la "montaña", amenazando la paz y la institucionalidad autonómica.

En un reciente diagnóstico sobre la situación en la RAAS se ha llegado a una caracterización de seis factores que se aplican para la región entera:

- Creciente erosión de la institucionalidad autonómica, excesivo centralismo del aparato de Estado y ministerios de línea; canales inadecuados de participación comunal y ciudadana.
- Uso territorial y ambiental desordenado y destructivo.
- Desarrollo productivo rural insostenible.
- · Infraestructura productiva escasa y deficiente.
- Bajos niveles de desarrollo social y descentralización.
- Bajos niveles de gobernabilidad, seguridad ciudadana, derechos humanos y defensa civil.

La consolidación de un desarrollo humano sostenible en las condiciones ambientales, culturales y sociales específicas de la región de la Costa Caribe de Nicaragua exige una reflexión seria sobre los eventuales impactos socioambientales de cada intervención de desarrollo. Porque la destrucción del medio es el resultado de los mismos procesos sociales que generan la concentración de la riqueza y, en el otro extremo, la exclusión social, la marginalización de grupos vulnerables y la pobreza. En consecuencia, no es posible separar los recursos naturales de su dimensión económica, cultural, social y política. Aparte de la regularización de la tenencia de la tierra urge un reordenamiento territorial según criterios agro-ecológicos y socioambientales, como complemento a la certeza jurídica en uso y propiedad.

Una realidad casi totalmente distinta se presenta para los remanentes de los pueblos indígenas de tradición mesoamericana en el occidente, norte y centro de Nicaragua, generalmente denominado "Región del Pacífico", concentrándose en la reivindicación de tierras comunales y en la institucionalidad específica de los barrios indígenas de Monimbó, ciudad de Masaya, y Subtiava, ciudad de León.

En un estudio reciente (Mairena, 2000), el autor, asesor jurídico del Movimiento Indígena Nicaragüense, contabiliza diez tierras comunales registradas y tituladas entre 1652 y 1885 y con una población campesina o urbana de tradición indígena que sigue con la posesión de las mismas:

Pueblo	Tierras (ha)	Población (estimada)	Año titulación
Sébaco	23,500	6,000	1724
Matagalpa	58,472	75,000	1723
Muy-Muy	130,000	10,000	1726
Jinotega	35,000	20,000	1760
Subtiava	2,835	60,000	1721
Nahualapa	360	3,500	1877
Urbaite	1,350	5,200	1885
Mozonte	23,590	4,000	1873
San Lucas	2,520	12,300	1779
Cusmapa	518	5,500	1652
Total	278,145	201,500	

Fuente: Mairena 2000:318

Estos datos corresponden a una "reactivación" de la identidad y presencia indígena en regiones ladinizadas durante los últimos 130 años. Cabe mencionar que en 1870 se estimaba todavía que el 70 % de la población nicaragüense (del "Pacífico") era indígena y no resulta ser una sorpresa que en Nicaragua se repita el fenómeno de los "neo-indígenas" de El Salvador y en ciertas regiones de Honduras. Pero más allá de las conveniencias coyunturales de ser o no ser "indígena", no cabe duda que existe un renacimiento de tradiciones e identidad genuinamente indígenas en ciertas regiones de Nicaragua, por ejemplo, en la meseta de Los Pueblos (indios), en la isla de Ometepe, en Matagalpa, Sébaco, Muy-Muy y Jinotega y en los barrios de Subtiava y Monimbó. Queda por esperar si este movimiento logre consolidarse y entrar en alianzas estratégicas con los pueblos indígenas del Caribe.



### Control y Gestión Ambiental de los Territorios Indígenas en Costa Rica

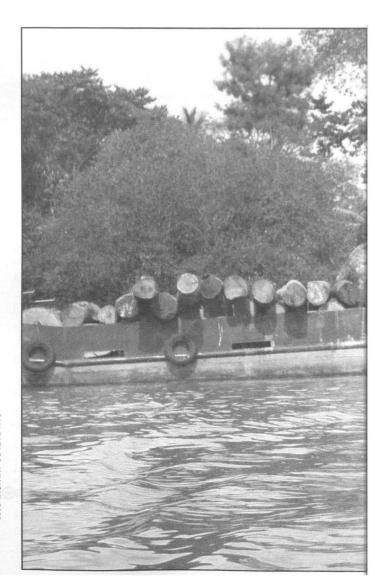
La relación del Estado costarricense con los pueblos indígenas que habitan en su territorio se ha caracterizado por un fuerte paternalismo inscrito en el marco de un Estado democrático y benefactor que ha buscado "superar" la marginalización de sus ciudadanos indígenas. Sin embargo, y después de la ratificación del Convenio 169 de la OIT en 1992, se ha abierto una amplia gama de formas de participación para los ocho pueblos indígenas, convirtiéndolos en un grupo de presión y factor determinante en una parte sensible de la agenda nacional, a pesar de su poco peso demográfico, representando alrededor del 2% de la población a nivel nacional.

Desde 1973 existe la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas –CONAI–, entidad estatal creada para fijar políticas públicas relacionadas con las comunidades indígenas y la Ley Indígena de 1977 regula la organización comunal y territorial indígena, complementada por su reglamento en el año 1978. A partir de la ratificación del Convenio 169 en 1992 se institucionaliza su aplicación, caso único en Centroamérica, introduciendo elementos esenciales como la "participación informada", la "consulta" y el término "territorio indígena" en la jurisprudencia nacional. En este proceso se destaca la "Sala Constitucional", que ha apoyada el derecho territorial indígena, cambiando el término "Reserva Indígena", a partir del 1992, en "Territorio Indígena".

Esta situación de una certeza jurídica para los territorios indígenas contrasta con el hecho que un alto porcentaje, entre 40 y 50% de las tierras, se encuentra en manos de poseedores no indígenas y solamente una parte de los mismos indígenas tiene

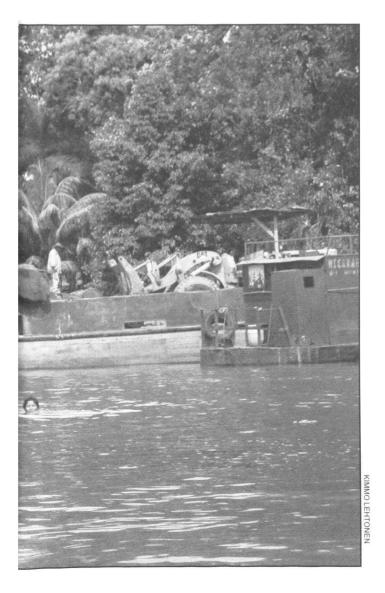
SAN CARLOS, WANGIN, 2003

posesión de hecho de parcelas de tierra en sus propios territorios. En algunos casos se ha logrado recuperar parte de las tierras usurpadas. Pero en otros casos, las tierras disponibles son totalmente insuficientes para una economía de subsistencia y menos para una producción de mercado. Se estima que la población indígena registrada en los territorios legales y sus alrededores solamente representa la mitad de la población indígena real en Costa Rica, con un proceso creciente de formación de vecindades indígenas urbanas en la capital y en los demás centros regionales. Esta cara oculta de la realidad indígena en Costa Rica se viene agravando con el flujo migratorio



permanente de los "vecinos pobres "del norte, de Nicaragua, y del sur, de Panamá.

Entre los migrantes nicaragüenses se encuentran unos dos mil miskitos, que forman sus propias comunidades en los albergues ("galeras" o "conejeras") cercanos a la ciudad capital, manteniendo su cohesión a través de los servicios de la Iglesia Morava local. De Panamá vienen ngobe-buglé (guaymíes), para trabajar temporalmente en las compañías bananeras, principalmente de Sixaola, algunos quedándose con sus parientes en territorio costarricense. Esta situación sugiere una analogía con los procesos migratorios desde México al sudoeste de los Estados Unidos, con su tendencia de reforzar las identidades indígenas en la diáspora, con sus rebotes culturales respectivos en sus países de origen y con la importancia creciente de las remesas para la economía comunal.



Otro aspecto importante es la comercialización de la imagen de los "indios" en el contexto turístico de Costa Rica, donde la alta concentración de Parques Nacionales en paisajes del trópico húmedo ha llevado a la industria del turismo a transformar los territorios indígenas y sus habitantes en un ingrediente folclórico del ecoturismo para extranjeros. En muchos mapas de Costa Rica se visualiza a los territorios indígenas como "áreas protegidas". Este "componente ambiental", por ejemplo en la Sierra de Talamanca, se destaca por altos índices de pobreza, de exclusión social y de emigración a las zonas urbanas y repite dramáticamente el patrón prevaleciente en los demás países centroamericanos: la extrema pobreza tiene un rostro indígena, también en Costa Rica.

Un caso específico es la población afrocaribeña de habla inglesa que cuenta en Costa Rica con unos 200.000 habitantes y una buena representación cívica, con cinco diputados/as electos/as en las últimas elecciones de marzo de 2002 contra ninguno indígena. Existen tendencias de aproximación estratégica entre indígenas y negros, especialmente en el litoral caribeño del nordeste, tomando como punto de referencia los ejes temáticos del racismo, del turismo y del medio ambiente.

Un caso paradigmático que unió ambientalistas y organizaciones indígenas es la lucha legal de la comunidad Brunka Rey Curré contra el Instituto de Desarrollo Agrario –IDA– y el Instituto Costarricense de Electricidad –ICE– por la construcción de la hidroeléctrica Boruca, cuyo embalse inundaría todo el territorio de la comunidad. El territorio fue inscrito en el nombre del IDA y no pasado a la comunidad, obviamente por mala fe para facilitar la construcción de la hidroeléctrica por otro ente estatal. En esta alianza estratégica se trata de superar el tradicional distanciamiento entre ambientalistas y organizaciones indígenas y buscar una amplia incidencia política a nivel nacional, coordinada por la Mesa Nacional Indígena como instancia coordinadora.

El Parque Internacional La Amistad, ubicado en la Cordillera de Talamanca, une 200.000 ha de bosque tropical en Costa Rica, con una superficie casi igual en Panamá. Fue declarada por la UNESCO Reserva de la Biosfera en 1982. El Parque abarca parte del hábitat tradicional de los pueblos bribri y cabécar y está rodeado por siete territorios indígenas incluidos en su zona de amortiguamiento. Para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas de la vertiente del Pacífico de la cordillera se ha fundado la Asociación Regional Aborigen de Dikes—ARADIKES—, con una orientación de "conservación y desarrollo" y participando activamente en la agenda del Corredor Biológico Mesoamericano.

La tierra, en la tradición de los pueblos indígenas de la región, no se ve solamente como un potencial productivo para agricultura y ganadería, sino como espacio para usos múltiples. de persistencia de la biodiversidad, para generar servicios ambientales y como un paisaje cultural que presupone y da seguimiento a la historia. Este concepto, sin embargo, no siempre es aceptado por los grandes donantes en Centroamérica, que siguen con un discurso de "desarrollo comunitario". Por un lado proclaman el combate a la pobreza, la conservación de la biodiversidad y la consolidación sociocultural y ambiental como objetivos generales. Pero, por otro lado, y a nivel operativo, se reaviva el mito productivista que ve los territorios indígenas como base geográfica material para el aprovechamiento de sus recursos naturales, como un potencial para producir algo que se puede lanzar al mercado para aumentar el ingreso monetario de los "pobres". Este modelo está en conflicto permanente con las visiones del futuro de los pueblos indígenas y genera relaciones de cooptación y corrupción.

Para mejorar la representación ciudadana indígena a nivel del poder municipal se propone un reordenamiento territorial para ampliar los territorios, especialmente en función del Corredor Biológico Mesoamericano, y para hacer coincidir los límites municipales con los territorios indígenas.

Resumiendo, se puede apreciar en Costa Rica un reconocimiento reforzado de la diversidad cultural y de la presencia de los pueblos indígenas como parte de la sociedad civil y ciudadanía, acompañado por una ampliación geográfica y consolidación legal de los territorios indígenas y por una incorporación en la jurisprudencia y aplicación real del Convenio 169 de la OIT. Por otro lado sigue el drama de la pobreza y exclusión social, a nivel local, en algunas áreas agravado por el deterioro ambiental.



34



### Control y Gestión Ambiental de los Territorios Indígenas en Panamá

Para la situación de las tierras indígenas en Panamá existe un hito histórico que ha servido de punto de referencia en las relaciones del Estado con los pueblos indígenas, a partir de 1925: la revolución de los kuna en la Comarca de San Blas, ahora llamada Kuna Yala, que permitió establecer una autonomía regional de hecho a partir de la declaración de la Reserva de San Blas en 1930 y que en el transcurso de los años siguientes adquirió una forma legal aceptada por el sistema político panameño, sirviendo de modelo para los reclamos territoriales de los demás pueblos indígenas en Panamá.

Esta situación favorable para la generación de autonomías para los pueblos indígenas en Panamá se debe a una constelación de poder singular para Centroamérica que se puede caracterizar de la siguiente manera:

- El Estado surge, en 1903, como protectorado de Estados Unidos y se mantiene con debilidades fuertes durante su proceso de formación y de consolidación de una soberanía territorial, careciendo de poder de dominación militar y acción asimiladora consistente (política de "integración nacional").
- Después de la rebelión de los kuna, en 1925, los Estados Unidos asumen una posición protectora respecto a la comunidad indígena cercana a la Zona del Canal lo que permite a los Kuna de la costa del Caribe una autonomía de hecho, y más tarde, de derecho, que se basa en una tradición de defensa militante de sus derechos territoriales desde la colonia y la formación del Estado de Colombia.

La reducida población campesina mestiza de la costa del Pacífico y la afrocaribeña de la vertiente del Caribe, no necesitaron disputar las tierras de dominio indígena hasta los años 70, cuando se genera una migración con avance de la frontera agrícola y ganadera, principalmente en el Darién.

El precedente de la rebelión kuna en 1925 condicionó la política indigenista de la élite panameña y les obligó a negociar votos e influencias con los Kuna, rompiendo el paradigma del Estado-Nación con su "poder soberano" que prevaleció en los demás países de la región. Este mismo modelo se aplicó para los demás pueblos indígenas a partir del Gobierno de tendencia populista del Gral. Torrijos, que lo apoyó fuertemente como una expresión "auténtica" de una actitud antiimperialista. La creación de un sistema de corregimientos en 1972, reemplazando a los diputados nacionales de corte tradicional, otorgó a los indígenas un poder político como nunca antes lo conocían y permitió convertirlos en actores importantes a nivel nacional. Este proceso culminó después de la firma del Tratado Torrijos-Carter, sobre el Canal de Panamá en 1977, cuando el general Torrijos dio luz verde para negociar las tierras indígenas en la región del Darién y en el Occidente, las que fueron establecidas, finalmente, entre 1983 y 2000, con un total de 18,000 km<sup>2</sup>, si se incluye a Kuna Yala, que fue legalizado y demarcado ya en los años 30. El Estatuto de las Comarcas da derechos territoriales de usufructo colectivo y autogestión administrativa y ha generado nuevas condiciones políticas internas en la población como en su relación con el Estado. Cada comarca tiene su propio Congreso General en el cual se negocia el poder político y los servicios de cooperación nacional e internacional.

El mejor ejemplo de la complejidad de este sistema híbrido es el funcionamiento de la Comarca Ngöbe-Buglé, creada por ley en 1997 y desarrollada con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) en el Proyecto Agroforestal Ngöbe. Es un territorio equivalente a una Provincia (en los demás países centroamericanos: Departamento) de 7,000 km² y con régimen especial dividido en tres regiones, siete municipios y 57 corregimientos. Abarca solamente un poco más de la mitad del territorio reclamado originalmente como hábitat y su población de 110,000 habitantes se compone, en un 97 %, por indígenas ngöbe y buglé (guaymíes). Existe un sistema de gobierna dual, con autoridades oficiales (gobernador, alcalde, representantes de los corregimientos) y autoridades tradicionales (caciques, jefes) que corresponden a organismos oficiales (consejos de coordinación, concejos municipales) y tradicionales (congreso general y congresos regionales). Las tierras constituyen propiedad y uso colectivo de la Comarca y se prohíbe expresamente la propiedad privada y la enajenación de la misma. Pero, no obstante se reconocen los títulos de propiedad y también los derechos posesorios adquiridos antes de



la declaratoria de la ley, lo que de hecho limita el dominio real sobre los recursos naturales en regiones sensibles para un desarrollo sostenible.

Pero, la Comarca Ngöbe-Buglé representa también la mayor concentración de pobreza en el país. Según el censo de 2000, el 95 % de sus habitantes son "pobres" y el 86 % cae en la categoría de "pobreza extrema" (nivel de infrasubsistencia), lo que los hace la principal fuerza de trabajo temporal en el occidente del país y en la zona colindante de Costa Rica. En algunas regiones, más del 50% de las familias emigran durante la temporada de octubre a marzo en búsqueda de dinero en efectivo. Un Plan Quinquenal 2001 al 2006 con fondos del Gobierno y de la Cooperación Internacional trata de enfrentar esta situación, con amplia participación de profesionales locales y a pesar de la resistencia de los grandes ganaderos mestizos y de la industria de turismo en la Costa del Caribe.

Superficie (ha)

(Cémaco)

solicitada desde 1973

(Sambú)



No todas las comunidades indígenas en Panamá consiguieron la legalización de sus tierras: falta definir la Comarca Teribe-Naso, en estudio desde 1977, y las tierras de los bribris en la frontera con Costa Rica, varias comunidades ngöbe en las provincias de Chiriquí y Veraguas, comunidades kuna en el alto Tuyra y unas 47 comunidades emberá y wounaan en el Chocó, fuera de las dos Comarcas de Cémaco y Sambú, que formaron su propio Congreso General de Tierras Colectivas, para la defensa de sus intereses.

Desde 1977, las comarcas indígenas representan una figura legal que permite la autogestión político-administrativa, abarcando más de 18,000 km² del territorio panameño (el 22.7% de su superficie) de la siguiente forma:

Fuente: Informe Jorge Ventocilla, 2002.

Año

1953

1983

1996

1997

2000

La población indígena de Panamá, que representa alrededor del 10% de la población total, es la siguiente:

235,700

288 000

130,000

225,000

699,400

77,800

144,700

no definida 1,800,000

Pueblo	Habitantes
Ngöbe (guaymí)	169,130
Buglé (guaymí)	18,724
Kuna (dule)	61,707
Emberá (chocó)	22,485
Wounaan	6,882
Naso (teribe)	3,305
Bribri	2,521
Total	285,231
Bribri	2,521

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2000. Resultados Finales, Dirección de Estadística y Censo, junio 2000.

Los pueblos indígenas en Panamá tienen actualmente una representación en la Asamblea Legislativa con cinco legisladores, dos de los cuales son kunas, dos ngöbe y uno emberá, pero no consiguieron vencer la oposición de la mayoría parlamentaria en contra de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que es parte de la agenda indígena desde hace más de una década. Esta actitud hace pensar que para muchos políticos panameños las autonomías comarcales solamente representan una solución temporal hasta alcanzar una "plena integración" y asimilación de los indígenas a través de una "mejor educación" e incorporación a la economía de mercado vigente. Como justificación formal del rechazo al Convenio se mencionó el concepto de "pueblos indígenas" supuestamente contrario al principio constitucional del "pueblo panameño" unitario.

Con relación a las áreas protegidas es evidente la importancia del régimen interno de las Comarcas Indígenas porque se superponen en gran medida con aquellas. En 1980, el Gobierno de Panamá estableció el Parque Nacional Darién como el área protegida más grande del país, con una superficie de 579,000 hectáreas, y reconocido, en 1983, como Reserva de la Biosfe-

ra y patrimonio mundial. Tres años más tarde se logró legalizar la Comarca Emberá Wounaan en dos áreas geográficas no colindantes, Cémaco y Sambú, con un total de 418,000 hectáreas. El Parque y la Comarca se superponen en más de 130,000 hectáreas (en el 24 % de la extensión del Parque y en el 44% de la extensión de la Comarca), incluyendo 12 comunidades indígenas con una población mayor a los 3,500 habitantes. De nuevo se demuestra el patrón general de las declaratorias de las áreas protegidas en Centroamérica, que hicieron estudios de fauna y flora para priorizar las áreas de mayor biodiversidad, cerrando los ojos frente al componente ambiental más dinámico y determinante, que es la población humana local.

En 1993, una coalición entre el Congreso Kuna, una ONG panameña y la ONG norteamericana "Tierras Nativas" logró realizar un etnomapeo detallado del Darién, identificando las tierras indígenas en su verdadera extensión, con los recursos naturales y culturales utilizados por los mismos. Finalmente se establecieron, en 1998, en la Carta Orgánica Administrativa de la Comarca Emberá-Wounaan, las normas para un manejo participativo de las áreas de interés común del Parque Nacional Darién y en el contexto de la ejecución del Proyecto Biodarién (del PNUD / GEF). Quedan como principales obstáculos el hecho que aproximadamente la mitad de la población indígena del Darién tiene sus comunidades fuera de la Comarca, buscando una legalización de sus tierras comunales individuales, y las incursiones de fuerzas militares de Colombia en el contexto del conflicto armado y del comercio de las drogas. Adicionalmente persiste un alto grado de desconfianza entre las comunidades indígenas y los operadores del Parque Nacional, que refleja una tradición de incomunicación cultural característica para las multinacionales conservacionistas de origen norteamericano y de sus aprendices locales.

En la Comarca de Kuna Yala fue desde el comienzo una corriente local con interés en la conservación de la naturaleza que estableció un área protegida por iniciativa de una entidad conservacionista kuna que fue fundada en 1983 (Programa de



Ecología y Manejo de las Áreas Protegidas de Kuna Yala -PEMASKY) y que delimitó una selva primaria de alrededor de 60,000 hectáreas en la parte occidental de la Comarca de Kuna Yala. Esta iniciativa nació entre los empleados Kuna en la Zona del Canal y reunió una gran cantidad de profesionales con experiencia urbana y sensibilidad ecológica. El saber tradicional ha dado mucha importancia al uso cuidadoso de los recursos naturales en el hábitat kuna, pero el cambio hacia una economía de mercado ha transformado langostas, tortugas, iguanas y árboles en mercancía, arriesgando su futuro y transformando el paisaje sagrado en "producto para el turismo". Aumentó también la población lo que presenta en un hábitat de pequeñas islas un problema socioambiental grave. Cada vez más sus habitantes tienen que subir más la cordillera de la tierra firme para encontrar las tierras aptas para los cultivos y para conseguir materia prima para sus casas. Esta situación forzó la migración a las ciudades y hoy día se estima que unos 22,000 kunas viven en la zona metropolitana de Panamá y Colón, una tercera parte del pueblo.

El Congreso General Kuna designó hace años una comisión integrada por profesionales kunas para preparar un documento jurídico normativo para la Comarca Kuna Yala que reúna todos los aspectos importantes del derecho consuetudinario y con el fin que sea reconocido y aprobado por la Asamblea legislativa en substitución de la Ley 16 de 1953 por la cual se estableció la Comarca de San Blas. Este documento, llamado «Ley Fundamental de la Comarca Kuna Yala», es un buen ejemplo para la codificación de la normatividad de un pueblo indígena y fue publicado recientemente como "Anmar Igar — Normas Kunas", en Kuna Yala (2001), Panamá. 20 artículos se refieren al Uso de los Recursos Naturales y 42 (!) al capítulo sobre el Régimen de Tierra. Infelizmente, esta ley aún no fue aprobada por el Estado.

En el extremo occidente de Panamá, el Parque Internacional de Amistad, con un total de 6,227 km² de extensión, incluye en su parte panameña de 207,000 hectáreas varias comunidades Teribes y Ngöbe (Guaymí) que se localizan fuera de la Comarca Ngöbe-Buglé, pero dentro del área identificada para la futura Comarca Naso (Teribe).

De todos los países centroamericanos es Panamá el país en el cual los pueblos indígenas han alcanzado mayor incidencia política a nivel nacional, resultado de y a la vez motor para una autonomía territorial funcional y a pesar del rechazo de los gobiernos a la firma del Convenio 169 de la OIT como instrumento de derecho internacional para consolidarla. Sin embargo, subsisten todavía obstáculos y amenazas para el futuro:

 El debilitamiento de una alianza con las organizaciones ambientalistas y demás instancias de la Sociedad Civil para transformar los derechos conquistados coyunturalmente en permanentes y asumidos por las mayorías, principalmente las grandes extensiones de las unidades territoriales autogestionadas.

El deterioro ambiental por prácticas predatorias en la pesca, caza y por la deforestación que impulsa invasiones de colonos, especialmente en tierras aptas para la ganadería extensiva.

Un desequilibrio demográfico que favorece la migración urbana y la substitución de la población indígena de las Comarcas por colonos, creando una situación de ingobernabilidad de parte de las autoridades tradicionales y transformándolas en intermediarios de captación de clientelas políticas y de la explotación ilegal de recursos naturales, especialmente de madera; el modelo del "desarrollo comunitario" pensado para mejorar el nivel de vida se ha transformado en trampolín para los interesados en tierras y recursos dentro de las reservas.

 La extrema pobreza que golpea específicamente a la población ngöbe-buglé, agravada por el fracaso de las economías de exportación de productos de monocultivos como el café y la caña.





#### Bibliografía consultada

Acosta, María Luisa. 2001. Diagnóstico de la legislación nacional sobre los pueblos indígenas de Nicaragua. Bluefields.

Alvarado, Eligio. 2002. Perfil de los Pueblos Indígenas de Panamá. Informe para el Banco Mundial. Panamá.

Anaya, James. 2000. The Mayangna Indigenous Community of Awas Tingni and its Effort to gain recognition of Traditional Lands: The Community's Case before the Human Rights Institutions of the Organization of American States. Ponencia en LASA 2000. Miami.

AVANCSO / CALDH / CONIC / PTI. 2001. Abriendo Brecha. Una propuesta de la plataforma para el desarrollo agrario y rural de Guatemala. AVANCSO – CALDH – CONIC – PTI. Síntesis elaborada por Rosalinda Hernández. Guatemala.

Barahona, Marvin y Ramón Rivas. 1998. "¿Existe un movimiento indígena en Honduras? Hacia una interpretación de la protesta indígena". En: M.Barahona/R.Rivas (comp.) Rompiendo el espejo. Visiones sobre los pueblos indígenas y negros en Honduras, p.81-128. Tegucigalpa.

Berkey, Curtis. 1994. Maya Land Rights in Belize and the History of Indian Reservations. Report to the Toldeo Maya Cultural Council. Indian Law Resource Center. Washington.

BM (Banco Mundial). 2001. Honduras. Perfil de los Pueblos Indígenas y Negros. Tegucigalpa.

Browning, David. 1987. El Salvador. La tierra y el hombre. San Salvador.

Buss, Ralph. 2001. "Manejo participativo de áreas protegidas. ¿Un paso hacia la autodeterminación de los Pueblos Indígenas? En: Revista *CARIBE* 4:141-162. Managua

CACRC (Central American and Caribbean Research Council). 1998<sup>a</sup>. *Diagnóstico general sobre la tenencia de la tierra en las comunidades indígenas de la Costa Atlántica*. Informe para el Banco Mundial de Charles Hale, Edmundo Gordón y Galio Gurdián. Austin, Bluefields y Pto.Cabezas. Resumen ejecutivo.

1998b. idem, Marco general	
1998c. idem, Informe final	S
2001. (con FORD Foundation Mexico) Indig	

Cal, Víctor. 1999. "La realización del Atlas de tierras de los mayas de Belice y su significación política". En: *Memoria del Seminario Centroamericano sobre Derechos Territoriales y Legalización de Territorios Indígenas*. Bilwi, 30/04 – 5/05/1998, p. 34 – 37.

Camacho Nassar, Carlos. 1996. En la Frontera del Siglo XX. La exclusión de los guaymies en Costa Rica. Univ. de Costa Rica; San José.

\_\_\_\_\_2000. Conservación de suelos, ayuda alimentaria y recuperación de los recursos hídricos. Documento de apoyo a la formulación de una estrategia global de desarrollo rural en Guatemala. MS.

Candanedo, Indira. 2000. "Manejo de áreas de interés común entre la comarca Emberá-Wounaan y el Parque Nacional Darién". En: Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura. San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 494-499; S. Salvador.

Castañeda, Amilcar y Marcos Guevara. 1998. "Formas de participación indígena en Centroamérica". En: Encuentro Mesoamericano de Líderes y Autoridades Indígenas sobre Poder Local y Derechos Indígenas. Quetzaltenango, pp. 5-35.

Cayzac, Hugo. 2002. Las dificultades de una democratización multicultural en Guatemala: invisibilidad del racismo y debilidad del movimiento social étnico. Ms.

CCAD. 2003. Estado del Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas (SICAP).

Chacón Castro, Rubén. (s. f.) Pueblos Indígenas de Costa Rica: 10 años de Jurisprudencia Constitucional (1998 – 1999). OIT, San José.

2001. Disposiciones jurídicas relacionadas con los Derechos de los Pueblos Indígenas en Costa Rica;. OIT, San José.

Chapin, Mac. 1991. "La población indígena de El Salvador" En: Mesoamérica 12 (21): 1-40. Antigua.

Chapin, Mac (Coord.). 2003. "Pueblos Indígenas y Ecosistemas Naturales en Centroamérica y el Sur de México". *National Geographic y Native Lanas*. Washington (edición latinoamericana de febrero 2003).

Chapin, Mac and Bill Threlkeld.2001. Indigenous Landscapes – A Study in Ethnocartography. Center for the Support of Native Land. Washington DC.

Clara de Guevara, Concepción. 2000. "Identidad cultural indígena ycofradiaso mayordomías en El Salvador. En: Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura, San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 235-238. San Salvador.

Congreso General Kuna. 2001. Anmar Igar. Normas Kunas. Kuna Yala, Panamá.

Congreso General Ngöbe – Buglé. 2001. Plan Estratégico de la Comarca Ngöbe – Buglé 2001 – 2006. Panamá.

Cunningham Kain, Myrna. 1999. "Universidades indígenas e identidad cultural – URACCAN: una experiencia de Universidad Intercultural". En: Memoria de la Segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, medio Ambiente y Cultura, El Salvador, p.56-80. San José.

Díaz-Polanco, Héctor. 1991. Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios. México.

Dixon, Rómulo. 2000. "La Biosfera Tawahka Asangni: situación actual y perspectiva para el futuro". En: Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura, San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 414-419.

Elías Gramajo, Silvel. 1997<sup>a</sup>. Autogestión comunitaria de recursos naturales. Estudio de caso en Totonicapán. FLACSO Debate Nº 37. Guatemala. Esquit, Edgar. 2002. "Relaciones entre Estado y pueblos indígenas: los mayas de Guatemala en la lucha por sus derechos específicos". En: OXFAM / Fundación Ford (ed.) Pueblos Indígenas de América Latina: retos para el nuevo milenio (CD-ROM). Lima.

FLACSO / CARE. 2001. Proyecto de manejo Integrado de Bosques MI-BOSQUE, CARE Región Occidente. Estudio de línea de base (coord. Sílvel Elías, FLACSO). Guatemala.

García, Pedro y Romeo Tiu. 1998. Bosques de Totonicapán: Aspectos jurídicos referentes a los Recursos Forestales e Hídricos. Informe para el proyecto ALA de Totonicapán – PRODETOTO. MS. Totonicapán

Guevara, Marcos. 2000. Perfil de los Pueblos Indígenas de Costa Rica. Informe para el Banco Mundial. San José.

Guevara Berger, Marcos y Rubén Chacón Castro. 1992. Territorios indios en Costa Rica: orígenes, situación actual y perspectivas. San José.

González Pérez, Miguel. 2001. Desarrollo Humano en la Costa Caribe de Nicaragua. PNUD. Managua.

Grünberg, Georg. 1981. "Las nacionalidades de la Costa Atlántica de Nicaragua en la revolución sandinista". En: Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 103:33-55. México.

\_\_\_\_\_1995. La Articulación de la Diversidad. Pluralidad étnica, autonomias y democratización en América Latina. Tercera Reunión de Barbados; Quito (coord.).

2000. "La intermediación cultural como estrategia de consolidación socioambiental de la frontera agrícola en la Reserva de la Biosfera Maya". En: Nuevas Perspectivas de desarrollo sostenible en Petén, Encuentro Internacional de Investigadores (p 53-62). FLACSO; Guatemala.

2002. Tierras y territorios indígenas en Guatemala. Informe para FLACSO - Guatemala; Guatemala.

Grünberg, Georg y Violeta Reyna. 2001. Informe final del Proyecto: La Coexistencia de Pueblos Indígenas y el Ambiente Natural en Centroamérica – Guatemala. Native Lands y FLACSO Guatemala. Ms (incorporado a Chapin 2003).

Gurdián, Galio. 2002. "Mito y memoria en la construcción de la fisionomía de Alamikangban". En: Revista de Historia 14:119-171. Managua.

Herlihy, Peter. 1995. "La revolución silenciosa de Panamá: las tierras de comarca y los derechos indígenas". En: *Mesoamérica* 29:77-93. Antigua.

1997. "Central American Indian Peoples and Lands today". En: Coates, A. (ed.): Central America. A Natural and Cultural History, pp.215-240; N.Haven.

Herrera, Francisco. 1999. "Las Comunidades Indígenas en el Umbral del Nuevo Milenio". En: I.Gólcher (ed.): Este País, un Canal: Encuentro de Culturas, pp.25-42. Panamá.

House, Paul. 1997. Farmers of the Forest (Tahwaka, Honduras). London.

Howe, James. 1995. "La lucha por la tierra en la costa de San Blás (Panamá) 1900 – 1930". En: Mesoamérica: 57-76. Antigua.

Hurtado de Mendoza, Luis. 2001. "Migración mestiza en BOSAWAS". En: Wani, Revista del Caribe Nicaragüense 26:36-45. Managua.

INA (Instituto Nacional Agrario de Honduras). 2001. Programas y Proyectos ejecutados 1998 – 2001. Tegucigalpa.

Jarquín, Lilliam. 2001. "Análisis comparativo del proyecto de ley del Ejecutivo y la propuesta de los Consejos Regionales Autónomos". En: Wani, Revista del Caribe Nicaragüense 26:6-35; Managua.

Katz, Elizabeth. 2000. "Social Capital an Natural Capital: A Comparative Analysis of Land Tenure and Natural Resource Management in Guatemala". En: Land Economics 76(1):114-132.

Kuppe, René. 1994. "Rechte indigener Völker in Lateinamerika". In: Impulse aus dem gewaltfreien Kampf in Lateinamerika No.4

MAGA (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación). 1998. "Marco de funcionamiento de políticas". En: Serie de documentos GEPIE No.1. Guatemala.

Mairena Ruiz, Rigoberto. 2000. "Situación de la propiedad comunitaria en Nicaragua". En: Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura, San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 318-330; San Salvador.

Mejía de Gutiérrez, Gloria. 2000. "La problemática indígena en El Salvador". En: *Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura*, San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 257-262; San Salvador.

Milián, Bayron, Georg Grünberg y Mateo Cho Botzoc. 2002. La conflictividad agraria en las tierras bajas del norte de Guatemala: Petén y la Franja Transversal del Norte. Dinámicas agrarias en Guatemala No.2. FLACSO / MINUGUA / CONTIERRA. Guatemala.

MINUGUA (Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala). 2000ª. La situación de los compromisos relativos a la tierra en los Acuerdos de Paz. Informe de verificación. Guatemala.

\_\_\_\_2000b. Los linchamientos: un flagelo contra la dignidad humana. Informe de verificación. Guatemala.

\_\_\_\_\_2002. El debate sobre la política de desarrollo rural en Guatemala: Avances entre octubre de 2000 y abril de 200. Guatemala.

Moncada, G. y J.A. Amaya. 2001. Diagnóstico de potencialidades agroeconómicos de las comunidades garífunas de la Costa Norte. Informe para ODECO. La Ceiba.

Montes, Segundo. 1997. El Compadrazgo. Una estructura de Poder en El Salvador. San Salvador.

Nahmad, Salomón. 1995. "Violencia, violación de los Derechos Humanos, democracia y crisis económica en México: su impacto en los pueblos indígenas". En: Grünberg, G. (coord.) La Articulación de la Diversidad. Pluralidad étnica, autonomías y democratización en América latina. Tercera Reunión de Barbados; pp 257-312. Quito.

Nietschmann, Bernard. 1995. "Conservación, autodeterminación y el Area Protegida Costa Miskita, Nicaragua. En: Mesoamérica 29:1-55; Guatemala.

ODECO (Organización de Desarrollo Étnico Comunitario). (sf). Plan maestro de desarrollo integral y sostenible de las comunidades afrohondureños. La Ceiba.

\_\_\_\_\_2001. La problemática de la tierra de las comunidades garífunas: paso a paso. La Ceiba.

Ortega Hegg, Manuel. 1997<sup>a</sup>. "El régimen de autonomía en Nicaragua: contradicciones históricas y debates recientes. En: *Alteridades* 7(14):99-105. UAM. México DF.

2001. Encuesta "Cultura política y actitudes hacia las elecciones y los regimenes de Autonomía Municipal y Regional en las Regiones Autónomas. IPADE; Managua.

Ortiz, Catalina. 1997. La comunidad de indígenas Cacaopera. Tegucigalpa.

Padilla, Adalberto. 1995. Estrategias de subsistencia de los indígenas Tawahkas en la comunidad de Krausirpe, Honduras. Valdivia.

Páiz Colemann, César. 2000. "Metodología de la consulta para la legalización de territorios indígenas en las regiones Autónomas del Atlántico y Bosawas de Nicaragua". En: Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura, San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 380-390. San Salvador.

Perafán, Carlos y Helí Nessim. 2001. Consulta comunitaria: El caso de Darién, Panamá. BID; Washington.

Rivas, Ramón. 2002. Pueblos Indígenas y Garifuna de Honduras (una caracterización). Tegucigalpa

Perfil Indígena de El Salvador. Informe para el Banco Mundial. San Salvador.

Roldán Ortega, Roque. 2000. Legalidad y Derechos Étnicos en la Costa Atlántica de Nicaragua. COAMA/EU; Bogotá.

Roldán, Roque y Mario Vallejo. 1997. Opciones para la titulación de tierras indígenas de Honduras. Documento del Banco Mundial.

SEGEPLAN (Secretaría General de Programación y Planificación de la Presidencia de la República). 2001. Estrategia de Reducción de la Pobreza, un camino para la paz. Guatemala.

Solano Salazar, Elizabeth. 2001. El estudio de los grupos étnicos a través del IX Censo nacional de Población y de Vivienda 2000 de Costa Rica. Población Indígena. San José.

Stone, Michael. 1995. "The Cultural Politics of Maya Identity in Belice". In: *Mesoamérica* 16(29):167-214.

Tenorio, Luis. 2002. Situación de Tenencia de la Tierra en los territorios Indígenas de Costa Rica. Ms. San José.

Teúl, Bartola. 2000. "El proceso de negociación entre los mayas y el Gobierno de Belice". En: *Memoria de la segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medio Ambiente y Cultura*, San Salvador 26/07 al 1/08/1999, p. 347 – 351.

TMCC (Toledo Maya Cultural Council). 1997. Maya Atlas. The Struggle to Preserve Maya Land in Southern Belice. Berkeley

UNOPS. 2000. Guatemala: La Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano. Guatemala.

Valiente López, Aresio. 2001. "Autonomía político-cultural y Autonomía territorial de los pueblos indígenas". En: OXFAM Australia (ed.) Los Hijos de la Tierra hablan – Política, Poder local y Pueblos Indígenas, pp. 97-111; Guatemala.

2001. Derechos de los Pueblos Indígenas de Panamá. OIT. San José.

Vallejo, Mario. 1999. "Zonas indígenas versus áreas protegidas: el caso de la Reserva de la Biosfera del Río Plátano en Honduras". En: *Mesoamérica* 37:145-167.

Ventocilla, Jorge, Valerio Núñez, Francisco Herrera, Heraclio Herrera y Mac Chapín. 1995. "Los indígenas kunas y la conservación ambiental". En: *Meso-américa* 29:95-124. Antigua.

Ventocilla, Jorge, Heraclio Herrera y Valerio Núñez. 1999. El Espíritu de la tierra. Plantas y Animales en la Vida del Pueblo Kuna. Panamá/Quito.

Williamson, Dennis y Alfonso Navarrete. 1999. Estudio exploratorio de algunos indicadores socioeconómicos de la Costa Caribe. CIDCA, Managua.

Wolf, Eric. 1955. "Types of Latin American Peasentry: a preliminary discussion". In: *American Anthropologist* 57:452-471

Wood, Elmor. 2000. Involucrando a las Comunidades en la Estrategia de Comanejo: La subzonificación Participativa de la Reserva del Hombre y la Biosfera del Río Plátano. Ponencia en LASA 2000. Miami.

WRI (World Resources Institute). 2001. En Busca de un Enfoque común para el Corredor Biológico Mesoamericano (Kenton Miller, Elsa Chang y Nels Johnson). Washington

